

MINISTERIO DE MARINA

Anticipo astronómico que debén insertarse en los calendarios de CASTILLA LA VIEJA correspondientes al año 1924.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BURGOS

Latitud 42° 20' 28" N.

Longitud 3° 59' 8" al E. del Observatorio de San Fernando.
14° 49' 5" al O. de Greenwich.

Nota. Las letras h y m que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son, respectivamente, iniciales de las voces horas, minutos.
Horas de tiempo medio civil oficial a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Burgos el año 1924.

Enero.		Febrero.		Marzo.		Abril.		Mayo.		Junio.		Julio.		Agosto.		Septiembre.		Octubre.		Noviembre.		Diciembre.				
Días	Ocosos	Ocosos	Ocosos	Ocosos	Ocosos	Ocosos	Ocosos	Ocosos	Ocosos	Ocosos	Ocosos	Ocosos	Ocosos	Ocosos	Ocosos	Ocosos	Ocosos	Ocosos	Ocosos	Ocosos	Ocosos	Ocosos	Ocosos			
1	7 44	16 54	1	7 29	17 29	1	6 51	18 5	1	5 58	18 41	1	4 41	19 45	1	5 5	19 35	1	6 12	17 57	1	6 48	17 9	1	7 24	16 44
2	7 44	16 55	2	7 28	17 31	2	6 49	18 6	2	5 56	18 42	2	4 42	19 46	2	5 10	19 34	2	6 13	17 56	2	6 49	17 8	2	7 25	16 44
3	7 45	16 55	3	7 27	17 32	3	6 48	18 7	3	5 55	18 43	3	4 43	19 47	3	5 11	19 33	3	6 14	17 55	3	6 50	17 7	3	7 26	16 43
4	7 45	16 56	4	7 26	17 33	4	6 46	18 8	4	5 54	18 44	4	4 44	19 48	4	5 12	19 31	4	6 15	17 54	4	6 51	17 6	4	7 27	16 43
5	7 46	16 57	5	7 25	17 35	5	6 44	18 9	5	5 53	18 45	5	4 45	19 50	5	5 13	19 30	5	6 16	17 53	5	6 52	17 5	5	7 28	16 43
6	7 46	16 58	6	7 24	17 36	6	6 43	18 10	6	5 52	18 46	6	4 46	19 51	6	5 14	19 29	6	6 17	17 52	6	6 53	17 4	6	7 29	16 43
7	7 44	16 59	7	7 22	17 37	7	6 41	18 11	7	5 50	18 47	7	4 47	19 52	7	5 15	19 28	7	6 18	17 51	7	6 54	17 3	7	7 30	16 43
8	7 44	17 0	8	7 21	17 39	8	6 39	18 12	8	5 49	18 48	8	4 48	19 53	8	5 16	19 27	8	6 19	17 50	8	6 55	17 2	8	7 31	16 43
9	7 44	17 1	9	7 20	17 40	9	6 38	18 13	9	5 48	18 49	9	4 49	19 54	9	5 17	19 26	9	6 20	17 49	9	6 56	17 1	9	7 32	16 43
10	7 44	17 2	10	7 19	17 41	10	6 36	18 14	10	5 47	18 50	10	4 50	19 55	10	5 18	19 25	10	6 21	17 48	10	6 57	17 0	10	7 33	16 43
11	7 43	17 3	11	7 17	17 42	11	6 34	18 15	11	5 46	18 51	11	4 51	19 56	11	5 19	19 24	11	6 22	17 47	11	6 58	17 0	11	7 34	16 43
12	7 43	17 5	12	7 16	17 44	12	6 33	18 16	12	5 45	18 52	12	4 52	19 57	12	5 20	19 23	12	6 23	17 46	12	6 59	16 50	12	7 35	16 43
13	7 43	17 6	13	7 15	17 45	13	6 31	18 17	13	5 44	18 53	13	4 53	19 58	13	5 21	19 22	13	6 24	17 45	13	7 0	16 51	13	7 36	16 43
14	7 42	17 7	14	7 13	17 46	14	6 29	18 18	14	5 43	18 54	14	4 54	19 59	14	5 22	19 21	14	6 25	17 44	14	7 1	16 52	14	7 37	16 43
15	7 42	17 8	15	7 12	17 48	15	6 28	18 19	15	5 42	18 55	15	4 55	19 59	15	5 23	19 20	15	6 26	17 43	15	7 2	16 53	15	7 38	16 43
16	7 41	17 9	16	7 11	17 49	16	6 26	18 20	16	5 41	18 56	16	4 56	19 59	16	5 24	19 19	16	6 27	17 42	16	7 3	16 54	16	7 39	16 43
17	7 41	17 10	17	7 9	17 50	17	6 24	18 21	17	5 40	18 57	17	4 57	19 59	17	5 25	19 18	17	6 28	17 41	17	7 4	16 55	17	7 40	16 44
18	7 40	17 12	18	7 7	17 51	18	6 22	18 22	18	5 39	18 58	18	4 58	19 59	18	5 26	19 17	18	6 29	17 40	18	7 5	16 56	18	7 41	16 44
19	7 40	17 13	19	7 6	17 53	19	6 21	18 23	19	5 38	18 59	19	4 59	19 59	19	5 27	19 16	19	6 30	17 39	19	7 6	16 57	19	7 42	16 44
20	7 39	17 14	20	7 5	17 54	20	6 20	18 24	20	5 37	18 59	20	4 59	19 59	20	5 28	19 15	20	6 31	17 38	20	7 7	16 58	20	7 43	16 44
21	7 39	17 15	21	7 4	17 55	21	6 19	18 25	21	5 36	18 59	21	4 59	19 59	21	5 29	19 14	21	6 32	17 37	21	7 8	16 59	21	7 44	16 44
22	7 38	17 17	22	7 3	17 56	22	6 17	18 26	22	5 35	18 59	22	4 59	19 59	22	5 30	19 13	22	6 33	17 36	22	7 9	16 59	22	7 45	16 45
23	7 37	17 18	23	7 2	17 58	23	6 15	18 27	23	5 34	18 59	23	4 59	19 59	23	5 31	19 12	23	6 34	17 35	23	7 10	16 59	23	7 46	16 45
24	7 36	17 19	24	6 59	17 59	24	6 14	18 28	24	5 33	18 59	24	4 59	19 59	24	5 32	19 11	24	6 35	17 34	24	7 11	16 59	24	7 47	16 45
25	7 36	17 20	25	6 58	18 0	25	6 12	18 29	25	5 32	18 59	25	4 59	19 59	25	5 33	19 10	25	6 36	17 33	25	7 12	16 59	25	7 48	16 45
26	7 36	17 22	26	6 56	18 1	26	6 10	18 30	26	5 31	18 59	26	4 59	19 59	26	5 34	19 9	26	6 37	17 32	26	7 13	16 59	26	7 49	16 45
27	7 34	17 23	27	6 55	18 3	27	6 8	18 31	27	5 30	18 59	27	4 59	19 59	27	5 35	19 8	27	6 38	17 31	27	7 14	16 59	27	7 50	16 45
28	7 33	17 24	28	6 53	18 4	28	6 7	18 32	28	5 29	18 59	28	4 59	19 59	28	5 36	19 7	28	6 39	17 30	28	7 15	16 59	28	7 51	16 45
29	7 32	17 26	29	6 52	18 4	29	6 5	18 33	29	5 28	18 59	29	4 59	19 59	29	5 37	19 6	29	6 40	17 29	29	7 16	16 59	29	7 52	16 45
30	7 31	17 27	30	6 51	18 5	30	6 3	18 34	30	5 27	18 59	30	4 59	19 59	30	5 38	19 5	30	6 41	17 28	30	7 17	16 59	30	7 53	16 45
31	7 30	17 28	31	6 50	18 5	31	6 0	18 35	31	5 26	18 59	31	4 59	19 59	31	5 39	19 4	31	6 42	17 27	31	7 18	16 59	31	7 54	16 45

Gaceta de Madrid. Núm. 75. 17 Mayo 1923. Anexo núm. 2.—Página 977

**HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL OFICIAL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA,
EN LA PENINSULA, EL AÑO 1924**

ENERO

- Día 6.—Luna nueva a 12 horas 58 minutos, en Capricornio.
13.—Cuarto creciente a 22 horas 45 minutos, en Aries.
22.—Luna llena a 9 horas 57 minutos, en Leo.
29.—Cuarto meng. a 15 horas 57 minutos, en Escorpio.

FEBRERO

- Día 5.—Luna nueva a 1 hora 38 minutos, en Acuario.
12.—Cuarto creciente a 20 horas 9 minutos, en Tauro.
20.—Luna llena a 10 horas 7 minutos, en Virgo.
27.—Cuarto meng. a 13 horas 15 minutos, en Sagitario.

MARZO

- Día 5.—Luna nueva a 15 horas 58 minutos, en Piscis.
12.—Cuarto creciente a 16 horas 50 minutos, en Géminis.
21.—Luna llena a 4 horas 30 minutos, en Virgo.
27.—Cuarto meng. a 20 horas 24 minutos, en Capricornio.

ABRIL

- Día 4.—Luna nueva a 7 horas 17 minutos, en Aries.
12.—Cuarto creciente a 11 horas 12 minutos, en Cáncer.
19.—Luna llena a 14 horas 11 minutos, en Libra.
26.—Cuarto menguante a 4 horas 28 minutos, en Acuario.

MAYO

- Día 3.—Luna nueva a 23 horas 0 minutos, en Tauro.
12.—Cuarto creciente a 2 horas 14 minutos, en Leo.
18.—Luna llena a 21 horas 53 minutos, en Escorpio.
25.—Cuarto menguante a 14 horas 16 minutos, en Piscis.

JUNIO

- Día 2.—Luna nueva a 14 horas 34 minutos, en Géminis.
10.—Cuarto creciente a 13 horas 57 minutos, en Virgo.
17.—Luna llena a 4 horas 41 minutos, en Sagitario.
24.—Cuarto menguante a 2 horas 15 minutos, en Aries.

JULIO

- Día 2.—Luna nueva a 5 horas 35 minutos, en Cáncer.
9.—Cuarto creciente a 21 horas 45 minutos, en Libra.
16.—Luna llena a 11 horas 49 minutos, en Capricornio.
23.—Cuarto menguante a 15 horas 33 minutos, en Tauro.
31.—Luna nueva a 19 horas 42 minutos, en Leo.

AGOSTO

- Día 8.—Cuarto creciente a 3 horas 41 minutos, en Escorpio.
14.—Luna llena a 20 horas 19 minutos, en Acuario.
22.—Cuarto menguante a 9 horas 10 minutos, en Tauro.
29.—Luna nueva a 8 horas 37 minutos, en Virgo.

SEPTIEMBRE

- Día 6.—Cuarto creciente a 8 horas 45 minutos, en Sagitario.
13.—Luna llena a 7 horas 0 minutos, en Piscis.
21.—Cuarto meng. a 8 horas 35 minutos, en Géminis.
28.—Luna nueva a 20 horas 16 minutos, en Libra.

OCTUBRE

- Día 5.—Cuarto crec. a 14 horas 30 minutos, en Capricornio.
12.—Luna llena a 20 horas 21 minutos, en Aries.
20.—Cuarto meng. a 22 horas 54 minutos, en Cáncer.
28.—Luna nueva a 6 horas 57 minutos en Escorpio.

NOVIEMBRE

- Día 3.—Cuarto creciente a 22 horas 19 minutos, en Acuario.
11.—Luna llena a 12 horas 31 minutos, en Tauro.
19.—Cuarto menguante a 17 horas 39 minutos, en Leo.
26.—Luna nueva a 17 horas 16 minutos, en Sagitario.

DICIEMBRE

- Día 3.—Cuarto creciente a 9 horas 10 minutos, en Piscis.
11.—Luna llena a 7 horas 8 minutos, en Géminis.
19.—Cuarto menguante a 10 horas 11 minutos, en Virgo.
26.—Luna nueva a 3 horas 46 minutos, en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 21 de Enero, Sol en Acuario.
19 de Febrero, Sol en Piscis.
20 de Marzo, Sol en Aries.
20 de Abril, Sol en Tauro.
21 de Mayo, Sol en Géminis.
21 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.
Estío.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.
23 de Agosto, Sol en Virgo.
23 de Septiembre, Sol en Libra.
23 de Octubre, Sol en Escorpio.
22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Canícula.
Otoño.
Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo a 21 horas 21 minutos.
El Estío el 21 de Junio a 17 horas 0 minutos.

El Otoño el 23 de Septiembre a 7 horas 59 minutos.
El Invierno el 22 de Diciembre a 2 horas 46 minutos.

1924. ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

I. Febrero 20.—Eclipse total de Luna, en parte visible en Burgos.

Principio del eclipse, a 14 horas 18 minutos.....	} Tiempo medio civil oficial
Principio del eclipse total, a 15 horas 20 minutos....	
Medio del eclipse, a 16 horas 9 minutos.....	
Fin del eclipse total, a 16 horas 57 minutos.....	
Fin del eclipse, a 17 horas 59 minutos.....	

El principio de este eclipse será visible en pequeña parte de Europa, en toda el Asia, en pequeña parte de la América del Norte, en la Australia, en casi todo el Océano Pacífico, en parte del Indico, en casi todo el Mar Polar Artico y en parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Asia, en casi toda el Africa, en la Australia, en casi todo el Océano Indico, en parte del Pacífico, en casi todo el Mar Polar Artico y en parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 97° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto de limbo de ésta, que dista 67° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

En Burgos, la Luna sale eclipsada a 17 horas 53 minutos.

II. Marzo 5.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Burgos.

El eclipse principia, para la Tierra en general, a 13^h 55^m, 5, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 133° 22' al W. de Greenwich y latitud 67° 57' S.

Medio del eclipse a 15^h 44^m, 1, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud 57° 12' al E. de Greenwich y latitud 71° 45' S.

El eclipse termina, para la Tierra en general, a 17^h 32^m, 8, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 14° 50' al E. de Greenwich y latitud 34° 26' S.

Valor de la máxima fase o parte eclipsada del Sol, para la Tierra en general, 0,582, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en parte de Africa y Océano Atlántico del Sur.

III. Julio 31.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Burgos.

El eclipse principia, para la Tierra en general, a 18^h 51^m, 7, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 164° 47' al W. de Greenwich y latitud 54° 34' S.

Medio del eclipse a 19^h 57^m, 8, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud 146° 58' al W. de Greenwich y latitud 70° 13' S.

El eclipse termina, para la Tierra en general, a 21^h 3^m, 8, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 98° 44' al W. de Greenwich y latitud 68° 59' S.

Valor de la máxima fase o parte eclipsada del Sol, para la Tierra en general, 0,192, tomando como unidad el diámetro del Sol.

IV. Agosto 14.—Eclipse total de Luna, en parte visible en Burgos.

Principio del eclipse, a 18 horas 31 minutos.....	} Tiempo medio civil oficial
Principio del eclipse total, a 19 horas 30 minutos.....	
Medio del eclipse, a 20 horas 20 minutos.....	
Fin del eclipse total, a 21 horas 10 minutos.....	
Fin del eclipse, a 22 horas 9 minutos.....	

El principio de este eclipse será visible en gran parte de Europa y Africa, en toda el Asia, en la Australia, en parte del Océano Atlántico, en todo el Indico, en pequeña parte del Pacífico, en parte del Mar Polar Artico y casi todo el Antártico.

El fin de este eclipse será visible en casi toda Europa y Asia, en parte de la América del Sur, en pequeña parte de la Australia, en los Océanos Atlántico e Indico, en parte del Mar Polar Artico y casi todo el Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 84° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 110° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

En Burgos, la Luna sale eclipsada a 19 horas 11 minutos.

V. Agosto 30.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Burgos.

El eclipse principia, para la Tierra en general, a 6^h 50^m, 3, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 43° 45' al W. de Greenwich y latitud 71° 21' N.

Medio del eclipse, a 8^h 22^m, 6, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud 174° 37' al E. de Greenwich y latitud 71° 11' N.

El eclipse termina, para la Tierra en general, a 9^h 55^m, 0, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 138° 26' al E. de Greenwich y latitud 40° 49' N.

Valor de la máxima fase o parte eclipsada del Sol, para la Tierra en general, 0,425, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en parte de Europa, Asia y América del Norte y Océano Pacífico.

MINISTERIO

Subsecretaría.—

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, Achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava			23.003		481			3.335	93		
Albaceta	438.047	102.507	57.148	67.931	325	3.128		86.470			
Alicante	889.602	333.567	328.563	176.581	117	5.458	1.233.954	83.017		753	31.681
Almería	541.379	92.961	52.153	78.616	514	4.827	165.257	1.723		15.092	35.488
Ávila	456.797	63.523	41.217	27.072		511		2.736		1.145	10.693
Badajoz	1.838.045	251.212	91.624	209.059	2.574		79.305	22.222			3.305
Barcelona	3.891.317	4.489.312	3.397.416	2.903.798	749	4.725	16.993.181	513.377	18.805	136.831	83.391
Burgos	728.274	207.013	86.620	93.113	36	491	1.822	10.281			3.358
Cáceres	527.698	53.335	41.182	122.425	23.423			129.417			1.571
Cádiz	464.108	224.319	443.207	4.515.677		3.630	1.054.525	739			10.323
Castellón	421.960	145.457	43.670	71.101		19	66.727	8.214	535		99.059
Ciudad Real	393.305	116.273	98.657	103.563	12.371	1.473	333	293.514			24.377
Córdoba	833.172	214.780	128.495	242.715	631		550	4.716			41.774
Coruña	1.039.936	239.691	154.523	150.100	1.854	28.323	573.597	519	2.270		67.610
Cuenca	265.192	23.423	31.571	95.105		8.786		14.231	699		32.739
García	968.722	401.443	112.636	115.118	29	33	3.001.156	2.025			8.320
Granada	1.119.508	261.224	139.033	155.107	176	336	34.393	112.816			24.695
Guadalajara	463.276	45.630	47.626	18.348	4.174	555		1.192		449.812	44.647
Guipúzcoa			108.338		708	181	4.683.978	10.964			3.277
Huelva	422.503	105.602	123.421	105.031	17.233		1.219.490	41.301	897		
Huesca	349.964	30.955	43.832	31.530	2.231		1.923	1.821			62.623
Jaén	893.418	209.727	133.464	223.349	25.327	3.938		480			2.903
León	857.246	95.926	74.693	51.533	4.024			6.512	2.547		72.410
Lérida	607.370	133.251	67.533	69.230	78		31.101	10.925			4.103
Logroño	620.512	183.201	61.037	37.631		3.705	10	21.937	31	731.320	773
Lugo	576.156	38.652	39.491	87.653		633	2.212	676			18.921
Madrid	3.318.955	1.372.163	3.121.955	1.969.958	350	3.815	71.621	20.286	75.692	133.579	12.123
Málaga	1.010.443	403.621	705.659	158.953		7.742	1.149.717	2.243	3.363	130.333	25.212
Murcia	690.569	183.891	140.711	131.815	4.902	2.923	609.216	35.737			34.327
Navarra			41.167		186	3.037	20.639	114.730		699.864	8.437
Drense	429.891	22.030	41.185	29.974	174	8.219	17.872	1.398			30.762
Oviedo	726.306	296.079	366.957	195.902	1.653	679	943.085	6.954	2.534	25.546	133.716
Palencia	446.617	54.011	35.338	62.897	15.053	1.746	1.090	3.938			3.632
Pontevedra	668.213	144.050	71.120	180.493			594.140	1.279			45.047
Salamanca	890.635	147.356	69.634	291.929		5.369	42.936	7.624	634		5.000
Santander	493.113	240.599	238.714	181.829	9.634	540	1.655.455	4.021	7.633		21.493
Segovia	535.566	54.610	42.117	32.315		1.206	18.379	1.920			55.468
Sevilla	851.002	187.090	218.793	529.147	20.651		2.094.898	8.433	11.789		14.938
Soria	323.971	33.886	26.460	19.277		197		1.582		173.573	14.627
Tarragona	754.339	279.319	128.932	68.764	106	127	373.302	75.590			11.369
Teruel	245.273	77.909	45.630	34.830	10.816	367		5.859		99.793	
Toledo	926.401	117.731	66.886	85.371				55.536			409
Valencia	2.563.104	951.051	332.186	607.116	983	10.718	2.159.701	65.063	2.115	1.956	69.948
Valladolid	525.245	88.285	233.387	72.305		472	3.073	7.916	1.265	124.382	37.542
Vizcaya			664.753			8.703	4.786.510	698.397	908		
Zamora	622.412	83.118	37.351	65.437		166	2.549	5.536			483
Zaragoza	326.351	132.430	176.257	268.332	540		1.333	149.691	2.266	2.151.992	16.335
Baleares	681.583	286.612	103.371	94.911	318	1.901	166.067	23.562	723		24.264
Canarias (Fenice)	246.913	53.289	91.168	56.297		3.214	218.318	42.272	3.049		16.262
Cantón (Las Palmas)	103.323	7.152	147.834	49.749		6.652	388.050	58.414	533		
Cédulas centrales		6.033	4.315.443	54.123			216.546	750.830		2.341.800	
Recaudación en 1922-23	36.816.532	13.760.172	17.350.614	14.941.621	167.623	131.293	44.807.371	3.331.331	136.752	7.138.500	1.182.465
Recaudación en 1921-22	39.360.751	11.711.636	24.723.350	8.922.149	933.400	115.295	42.827.149	3.812.499	121.283	5.179.196	1.423.932
Diferencia en 1922-23	+2.485.832	+2.048.536	-7.372.746	+6.004.452	-770.777	+19.002	+1.980.222	-478.142	+15.469	+1.959.304	-247.467

Nota. Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que han

DE HACIENDA

Inspección general

núm. 1.

durante el mes de Febrero del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual período de 1921-22.

Transportes, terrenos y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS EN 1922-23		PROVINCIAS
									Más	Menos	
2.346	*	35.660	*	>	>	53.824	120.307	132.440	>	12.133	Alava.
682	8.950	10.343	>	>	>	63.884	871.852	962.525	>	88.683	Albacete.
6.705	37.742	8.614	>	>	>	212.477	3.339.312	2.716.475	623.344	*	Alicante.
117	1.663	9.310	>	>	>	31.031	835.374	1.079.822	>	184.252	Almería.
810	4.972	111.035	>	>	>	33.559	755.524	593.855	155.665	>	Avila.
1.291	31.095	10.301	>	>	>	76.036	2.679.056	2.069.981	589.105	>	Badajoz.
234.659	541.820	33.132	>	>	>	1.079.902	31.143.489	31.137.814	3.012.617	>	Barcelona.
6.193	8.561	37.695	>	>	>	50.456	1.227.031	835.09	390.938	>	Burgos.
1.330	6.317	13.211	>	>	>	55.627	990.997	911.361	79.636	>	Caceres.
1.820	25.033	133.627	>	>	>	319.291	7.649.291	3.405.213	3.943.588	>	Cádiz.
2.514	4.805	5.335	>	>	>	97.853	892.231	651.984	240.507	>	Castellón.
>	13.117	27.632	>	>	>	102.291	1.235.233	1.234.810	>	9.577	Ciudad Real.
165	13.933	23.593	>	>	>	123.717	1.631.333	1.691.678	>	60.294	Córdoba.
8.462	18.823	7.197	>	>	>	140.831	2.402.753	1.947.535	455.163	>	Coruña.
810	8.093	27.329	>	>	>	31.732	516.183	417.702	98.487	>	Cuenca.
15.201	12.748	25.426	>	>	>	157.951	4.837.350	3.817.053	1.020.297	>	Gerona.
11.066	22.271	5.257	>	>	>	76.652	2.355.609	2.557.262	>	201.651	Granada.
104	3.531	27.169	>	>	>	41.129	657.813	635.892	>	28.080	Guztatajara.
17.563	*	3	>	>	>	298.900	5.031.552	3.483.493	1.743.084	>	Guipúzcoa.
25.692	42.458	21.636	>	>	>	33.751	2.225.897	1.694.353	532.444	>	Huelva.
2.294	5.412	9.515	>	>	>	53.532	540.963	481.433	59.482	>	Huesca.
3.914	12.197	36.927	>	>	>	82.552	1.709.235	1.500.334	118.921	>	Jaén.
3.692	6.930	40.615	>	>	>	84.349	1.217.822	894.140	223.682	>	León.
4.315	23.255	33.521	>	>	>	119.039	1.105.892	1.070.863	34.933	>	Lérida.
203	6.152	22.553	>	>	>	82.849	1.797.097	931.651	833.155	>	Lugo.
2.134	7.937	9.011	>	>	>	62.039	833.772	624.489	214.283	>	Lorica.
1.229.539	398.033	368.393	>	>	>	1.329.388	17.027.917	24.577.460	7.649.543	>	Lugo.
4.534	50.156	7.107	>	>	>	237.183	3.893.937	3.651.320	247.617	>	Madrid.
8.337	17.632	107.674	>	>	>	55.234	1.940.060	1.599.405	370.652	>	Málaga.
>	>	143.703	>	>	>	117.951	1.144.383	1.027.555	116.828	>	Murcia.
>	5.970	35.037	>	>	>	48.642	671.124	537.154	83.970	>	Navarra.
32.978	30.848	66.221	>	>	>	210.407	2.963.751	3.181.599	>	217.808	Orense.
3.822	3.918	17.558	>	>	>	31.735	621.584	668.313	12.251	>	Palencia.
18.034	16.304	45.703	>	>	>	105.055	1.853.770	1.338.479	501.291	>	Pontevedra.
17.933	3.249	22.397	>	>	>	99.818	1.593.678	1.161.421	437.257	>	Salamanca.
25.937	29.922	33.395	>	>	>	94.929	3.043.304	3.833.679	>	790.375	Santander.
2.819	1.590	130.634	>	>	>	55.653	809.846	737.419	72.427	>	Segovia.
30.083	84.086	4.724	>	>	>	232.250	4.297.859	4.191.728	193.131	>	Sevilla.
6.937	2.496	50.784	>	>	>	22.023	677.842	517.843	159.999	>	Soria.
5.239	6.014	18.932	>	>	>	138.716	1.711.709	1.417.277	294.432	>	Tarragona.
1.516	3.765	23.425	>	>	>	31.058	535.280	632.536	>	47.256	Teruel.
373	13.530	21.867	>	>	>	79.373	1.371.681	1.403.876	>	32.195	Toledo.
61.315	64.119	61.833	>	>	>	577.529	7.541.920	6.799.376	742.314	>	Valencia.
911	19.443	55.461	>	>	>	111.914	1.281.637	1.182.305	99.332	>	Valladolid.
8.335	9.110	>	>	>	>	307.657	6.482.477	6.292.263	190.214	>	Vizcaya.
1.172	4.504	17.565	>	>	>	46.917	287.160	753.579	133.581	>	Zamora.
16.103	59.810	60.521	>	>	>	249.705	3.552.254	2.288.451	1.263.753	>	Zaragoza.
13.426	30.000	8.955	>	>	>	70.505	1.508.441	1.454.851	53.590	>	Baleares.
9.743	6.016	1.824	>	>	>	70.065	821.033	607.422	216.611	>	Canarias-Tenerife.
3.234	7.943	5.432	>	>	>	73.131	851.469	1.032.940	>	247.371	Canarias-Las Palmas.
*	*	955.169	78.538.484	17.112.288	26.174.492	8.140.593	78.602.916	63.649.884	15.013.052	>	Oficinas centrales.
1.960.716	1.731.463	2.677.418	18.538.484	17.112.288	26.174.492	16.623.806	227.275.996	202.171.704	24.673.510	9.569.218	
4.172.382	1.740.856	2.181.863	13.561.375	15.292.190	26.956.743	12.028.774					
+126.331	+20.627	+995.556	+4.927.129	+1.826.188	+2.267.752	+3.995.052	+25.104.291		+25.104.292		

excedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	»	»	22.182	»	324	1.358	156	2.023	72	»	»
Albacete.....	423.625	71.072	55.870	175.509	1.123	235	»	121.251	»	73	32.828
Alicante.....	814.022	251.358	207.659	139.162	268	2.546	929.455	53.5-6	»	519	46.082
Almería.....	311.437	71.414	221.179	51.094	»	3.203	248.651	2.530	»	70.342	16.192
Ávila.....	306.511	43.457	44.724	33.159	2.755	7	»	5.980	»	»	9.682
Badajoz.....	1.253.107	232.826	84.408	179.843	2.016	2.733	37.750	30.380	»	»	85.443
Barcelona.....	3.093.378	4.216.555	3.028.051	1.632.040	19.072	3.539	16.059.252	575.570	26.202	275.444	34.172
Burgos.....	460.953	114.397	58.951	76.398	72	91	1.277	2.217	»	»	6.919
Cáceres.....	491.650	43.304	114.333	60.301	372	»	65.135	1.603	»	»	24.806
Cádiz.....	434.111	210.863	1.211.603	165.156	»	3.816	905.072	139.948	606	»	83.239
Castellón.....	243.394	79.057	43.425	32.147	»	1.02	93.314	7.195	»	»	29.051
Ciudad Real.....	378.950	132.903	84.332	78.311	500	»	265	235.083	»	»	52.633
Córdoba.....	845.132	193.553	217.187	212.369	27.635	»	»	4.577	»	»	32.448
Coruña.....	714.759	130.675	177.933	180.251	10.841	21.048	533.231	»	894	»	54.013
Cuenca.....	195.973	18.579	31.707	63.896	»	8.597	»	26.521	»	»	4.531
Gerona.....	662.879	305.644	71.726	132.892	137	12	2.353.261	4.454	»	»	43.297
Granada.....	9.9.408	185.663	177.182	104.358	729	1.569	24.574	338.244	»	573.151	46.468
Guadalajara.....	461.404	44.379	63.716	31.751	2.119	»	»	88	»	»	19.003
Guipúzcoa.....	»	»	94.733	»	157	836	2.930.321	1.831	760	»	»
Huelva.....	226.431	100.771	131.158	162.082	80.531	1.518	707.966	94.123	»	»	41.299
Huesca.....	308.410	18.670	35.386	31.938	1.077	»	5.965	204	»	»	5.569
Jaén.....	773.756	141.532	133.293	206.866	729	2.948	»	280	2.273	»	78.237
León.....	458.867	90.880	70.363	62.638	11.749	»	»	8.170	»	»	10.793
Lérida.....	431.995	160.297	45.950	81.741	11.413	328	2.453	7.282	»	»	13.402
Logroño.....	420.509	130.037	81.986	78.854	633	3.173	45	14.529	36	117.934	8.624
Lugo.....	389.963	27.901	36.838	78.166	462	»	6.544	760	»	»	8.836
Madrid.....	2.897.458	1.712.285	12.720.832	4.639.975	360	4.401	49.285	20.655	53.324	345.316	60.134
Málaga.....	904.843	293.474	510.639	159.558	1.410	6.588	1.374.908	83.490	3.050	37.654	4.997
Murcia.....	552.441	160.075	163.109	112.434	22.661	3.294	318.833	17.811	»	»	14.616
Navarra.....	»	»	39.427	»	876	2.172	10.700	219.982	»	495.037	»
Orense.....	266.066	17.933	189.554	41.439	219	17.385	7.500	4.549	»	»	9.116
Oviedo.....	533.832	135.059	447.913	272.191	587.557	29	654.830	6.458	2.875	11.459	108.470
Palencia.....	450.413	39.015	28.629	85.994	31.488	1.790	»	9.043	»	»	5.931
Pontevedra.....	324.302	92.116	114.856	141.227	»	»	523.576	872	79	»	27.443
Salamanca.....	646.347	112.313	65.861	155.443	193	6.344	21.695	281	358	»	8.372
Santander.....	382.541	212.622	37.212	187.677	8.430	210	2.445.838	5.192	6.483	»	51.283
Segovia.....	383.820	35.284	44.725	19.287	»	933	46.252	5.431	»	86	16.088
Sevilla.....	842.150	134.814	202.679	323.791	63.655	»	2.129.192	13.167	9.085	»	35.135
Soria.....	237.314	26.631	25.844	13.330	»	396	»	22	»	96.823	11.188
Tarragona.....	725.875	220.619	116.976	121.815	16	166	65.818	12.518	»	»	16.275
Teruel.....	255.891	31.849	31.125	38.355	18.590	»	»	915	»	178.840	3.304
Toledo.....	877.283	92.541	58.270	100.081	390	1.063	»	69.857	»	»	57.277
Valencia.....	1.927.425	883.176	479.335	570.955	»	4.794	1.993.635	3.086	2.398	21.250	33.862
Valladolid.....	350.692	81.183	143.847	142.604	»	407	5.876	37.825	897	115.051	44.973
Vizcaya.....	»	»	636.276	»	22.963	5.451	4.603.143	687.886	987	»	»
Zamora.....	474.767	55.577	35.918	52.695	17	96	1.335	4.201	»	»	36.820
Zaragoza.....	413.453	81.926	160.247	176.483	142	»	912	263.524	2.636	785.605	40.400
Baleares.....	510.543	129.012	303.825	133.163	4.112	2.517	203.430	18.454	617	»	26.677
Canarias-Tenerife.....	164.129	66.435	73.218	30.742	»	2.507	157.415	18.080	2.165	»	18.559
Canarias-Las Palmas.....	119.256	77.105	117.830	53.392	»	1.196	651.019	1.448	»	»	»
Oficinas centrales.....	»	4.776	1.196.450	53.515	»	»	2.565.448	645.026	»	2.076.480	»
Recaudado en 1921-22	29.260.751	11.711.636	24.723.360	8.937.149	938.400	115.296	42.527.149	3.812.499	121.289	5.179.196	1.426.932
Recaudado en 1922-23	28.938.083	11.543.251	27.653.247	10.251.505	1.054.222	96.762	28.430.206	2.946.721	134.242	2.763.720	2.302.445
Diferencia en 1921-22	+ 372.668	+ 168.385	- 2.929.887	- 1.314.356	- 115.822	+ 18.534	+ 14.896.048	+ 805.778	- 12.953	+ 2.415.476	- 872.514

núm. 2.

El mes de Febrero del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual período de 1920-21.

Transportes terrestres y fluviales	Almbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1921-22	TOTAL recaudado en 1920-21	DIFERENCIAS EN 1921-22		PROVINCIAS
									Más	Menos	
2.706	>	36.920	>	>	>	66.699	132.440	60.714	75.726	>	Alava.
4.355	2.790	5.268	>	>	>	69.517	969.535	816.744	142.791	>	Albacete
136	34.245	28.674	>	>	>	203.267	2.716.475	3.120.879	>	494.404	Alicante.
2.218	21.210	6.450	>	>	>	51.098	1.079.826	632.849	446.977	>	Almería.
922	4.182	99.626	>	>	>	50.523	598.859	557.601	41.258	>	Avila.
871	71.970	12.138	>	>	>	96.488	2.059.981	1.927.201	132.780	>	Badajoz.
200.622	540.871	140.043	>	>	>	1.114.005	31.130.842	21.859.931	9.270.911	>	Barcelona.
185	9.115	39.058	>	>	>	66.827	836.093	774.897	61.195	>	Burgos.
193	8.037	38.490	>	>	>	53.076	911.361	841.927	69.434	>	Cáceres.
480	24.248	33.870	>	>	>	202.100	3.495.212	2.434.544	971.668	>	Cádiz.
1.973	4.577	13.327	>	>	>	77.994	651.934	577.302	74.632	>	Castellón.
599	13.340	59.038	>	>	>	130.541	1.234.810	1.163.503	71.307	>	Ciudad Real.
200	22.212	19.554	>	>	>	134.011	1.691.678	1.613.340	78.338	>	Córdoba.
8.860	25.703	11.442	>	>	>	88.516	1.947.585	1.682.678	264.907	>	Coruña.
685	1.009	20.638	>	>	>	42.263	417.702	417.825	>	123	Cuenca.
10.424	9.937	22.276	>	>	>	200.067	3.817.053	2.708.314	1.108.739	>	Gerona.
142	31.209	9.593	>	>	>	81.970	2.567.260	2.003.630	558.530	>	Granada.
365	4.415	20.933	>	>	>	37.622	685.833	654.672	31.221	>	Guadalajara.
18.418	>	100	>	>	>	191.297	3.288.498	3.972.595	>	634.097	Gipúzcoa.
32.250	40.613	14.269	>	>	>	61.312	1.694.363	1.103.024	591.339	>	Huelva.
5.357	8.916	6.638	>	>	>	53.223	431.483	485.797	>	4.314	Huesca.
15.047	19.946	27.157	>	>	>	183.243	1.590.334	1.402.108	188.231	>	Jaén.
1.997	6.845	62.636	>	>	>	109.207	894.140	1.162.191	>	263.051	León.
5.894	7.943	217.440	>	>	>	144.810	1.070.869	1.100.174	>	29.305	Lérida.
157	12.206	19.627	>	>	>	75.815	963.851	727.631	236.200	>	Logroño.
382	3.215	17.036	>	>	>	54.314	624.489	667.968	>	43.479	Lugo.
3.589.533	314.639	309.847	>	>	>	953.056	24.677.459	16.991.350	7.686.100	>	Madrid.
4.923	57.928	8.229	>	>	>	191.591	3.651.320	2.703.635	942.635	>	Málaga.
9.290	13.745	17.012	>	>	>	94.688	1.569.408	1.948.949	>	379.544	Murcia.
>	>	143.631	>	>	>	112.680	1.027.555	411.191	616.361	>	Navarra.
890	5.909	32.047	>	>	>	41.751	587.154	479.967	107.187	>	Orense.
31.255	26.920	43.689	>	>	>	285.939	3.181.599	2.937.440	244.159	>	Oviedo.
>	3.073	13.974	>	>	>	42.958	668.313	650.690	17.623	>	Palencia.
17.815	8.306	40.756	>	>	>	97.140	1.388.479	1.347.613	40.866	>	Pontevedra.
12.426	9.019	27.039	>	>	>	94.820	1.161.421	1.034.333	77.028	>	Salamanca.
25.381	27.546	57.617	>	>	>	117.019	3.833.679	3.292.139	541.540	>	Santander.
2.204	4.821	116.203	>	>	>	71.087	737.419	627.125	110.294	>	Segovia.
23.558	79.156	10.110	>	>	>	233.185	4.104.728	3.515.561	589.167	>	Sevilla.
3.010	2.486	54.226	>	>	>	41.523	517.843	427.593	90.250	>	Soria.
2.971	3.295	18.808	>	>	>	136.161	1.417.277	1.447.075	>	29.798	Tarragona.
784	20.696	18.300	>	>	>	23.437	632.536	518.858	113.668	>	Teruel.
1.101	6.787	38.943	>	>	>	100.233	1.403.876	1.345.765	58.110	>	Toledo.
80.140	78.390	72.737	>	>	>	609.358	6.799.376	5.523.350	1.276.026	>	Valencia.
916	18.345	76.658	>	>	>	143.528	1.182.375	1.274.361	>	92.056	Valladolid.
4.482	>	16.810	>	>	>	309.259	6.292.263	5.000.909	1.291.354	>	Vizcaya.
144	3.807	20.631	>	>	>	67.571	753.579	725.331	28.248	>	Zamora.
15.863	45.012	45.791	>	>	>	254.497	2.288.491	2.321.338	>	32.847	Zaragoza.
19.565	28.661	1.483	>	>	>	74.831	1.454.961	1.037.078	417.783	>	Baleares.
3.675	5.438	2.639	>	>	>	62.425	67.422	518.499	88.932	>	Casas (Sta. C. I.)
3.111	14.666	8.729	>	>	>	51.083	1.098.840	736.755	362.085	>	Casas (Las Palmas)
>	>	36.130	13.651.355	15.293.100	23.966.740	4.150.864	63.649.834	74.251.697	>	10.601.813	Islas Canarias
4.772.382	1.710.835	2.181.860	13.651.355	15.293.100	23.966.740	12.328.774	202.171.704	185.593.831	29.142.701	12.569.828	
4.495.451	1.444.919	1.909.137	8.652.117	16.796.759	22.782.355	13.348.688					
- 327.059	+ 265.917	+ 272.723	+ 6.009.238	- 1.603.659	+ 1.184.385	- 1.320.914	+ 16.572.873	+ 16.572.873			

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas Personales	Aduanas, achicoria y pueros francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	2.595.353	705.008	420.452	775.833	170.642	81.749	4.440	71.292	3.718	47	40.846
Albacete	4.578.883	771.802	841.766	1.851.350	22.383	90.934	742	913.779	734	40.846	40.846
Alicante	2.508.778	524.519	807.887	690.378	435.386	42.787	13.814.459	512.799	22.453	40.846	40.846
Almería	2.122.170	398.459	439.277	333.504	10.110	115.311	2.170.593	12.374	262.437	12.374	12.374
Avila	3.541.512	1.386.078	1.035.993	2.477.993	149.416	175.583	137	73.377	2.155	73.377	73.377
Badajoz	14.092.808	21.351.971	39.236.351	21.332.202	236.183	322.044	159.452.775	359.997	1.167.701	359.997	359.997
Barcelona	3.095.278	1.090.648	805.775	937.193	181.739	190.735	19.231	91.795	380.863	91.795	91.795
Burgos	4.377.396	682.379	603.203	1.035.847	113.342	174.499	831.752	6.613	1.167.701	6.613	6.613
Cáceres	5.340.043	2.064.837	4.077.378	7.085.236	42.112	71.091	12.848.461	518.042	16.503	297	16.503
Cádiz	2.739.157	1.218.178	815.997	894.130	25.234	157.844	464.529	144.177	297	144.177	144.177
Castellón	4.699.344	940.761	1.035.203	1.593.249	574.553	170.221	1.584	2.261.558	461	2.261.558	2.261.558
Ciudad Real	5.691.494	1.491.630	1.441.525	2.995.875	1.045.348	144.034	1.183	332.929	45.676	332.929	332.929
Córdoba	4.562.889	1.655.893	2.436.705	2.280.247	40.147	263.376	7.836.304	9.421	22.528	9.421	9.421
Coruña	2.645.347	463.268	407.958	443.036	12.197	142.774	820	248.158	38	248.158	248.158
Cuenca	3.825.176	1.712.413	840.201	1.392.497	91.831	185.251	29.330.519	135.335	38	135.335	135.335
Gerona	6.298.508	1.137.906	2.135.649	1.722.084	279.274	95.344	398.491	1.793.342	38	1.793.342	1.793.342
Granada	2.569.203	419.924	412.784	314.309	57.282	142.056	18.579	18.579	3.530.368	18.579	18.579
Guadalajara	2.778.658	802.655	1.534.303	738.118	1.046.822	399.050	47.078.697	120.333	28.274	120.333	120.333
Guipúzcoa	2.592.545	411.581	572.773	684.383	45.278	114.483	9.411.442	325.892	445.702	325.892	325.892
Huelva	5.959.548	1.319.099	1.361.855	2.043.297	1.174.411	178.287	1.064	68.587	77.436	68.587	68.587
Huesca	3.559.648	743.093	876.112	740.916	590.813	197.726	3.958	53.709	712.507	53.709	53.709
Jaén	2.840.771	916.145	625.332	835.708	268.530	163.670	300.639	149.604	1.124	149.604	149.604
León	2.875.966	839.837	747.032	713.730	51.654	158.629	3.476	166.195	1.598	166.195	166.195
Lérida	2.490.558	579.226	592.105	1.010.339	103.401	189.919	67.969	9.325	1.531.738	9.325	9.325
Lugo	19.057.656	12.612.692	78.171.802	26.343.785	22.428	183.990	572.269	401.361	1.228.440	401.361	401.361
Madrid	5.850.644	2.032.854	3.558.816	2.139.167	55.309	27.740	12.057.809	405.200	77.592	1.301.658	1.301.658
Málaga	4.187.892	1.258.621	2.113.284	1.554.630	499.118	31.123	6.286.524	314.357	1.301.658	314.357	314.357
Murcia	2.418.627	408.018	539.992	450.320	65.539	157.457	218.401	23.897	3.898.489	23.897	23.897
Navarra	4.177.637	2.224.912	4.899.642	2.411.589	2.444.464	196.724	13.372.789	133.343	50.457	133.343	133.343
Orense	2.551.952	549.557	452.881	719.822	357.123	114.928	13.230	15.951	71.322	15.951	15.951
Oviedo	3.019.950	1.277.910	1.277.599	1.658.109	9.416	172.093	11.059.320	120.734	389	11.059.320	11.059.320
Pontevedra	3.654.967	956.924	964.345	1.522.424	21.942	184.899	521.143	27.159	16.458	184.899	184.899
Salamanca	2.392.197	1.726.387	3.134.193	2.051.052	412.845	113.416	28.900.058	93.241	175.220	93.241	93.241
Sanlúcar	2.643.402	493.647	472.931	492.997	8.231	108.213	368.614	49.419	126	108.213	108.213
Segovia	9.003.306	2.860.934	4.111.392	6.263.132	490.809	127.846	25.707.240	443.080	296.723	443.080	443.080
Sevilla	1.523.546	283.662	300.632	273.408	20.384	108.495	15.293	15.293	1.058.295	15.293	15.293
Soria	3.651.560	1.474.993	1.461.793	1.073.917	85.015	124.584	3.809.479	121.517	1.058.295	121.517	121.517
Tarragona	1.958.877	390.515	400.742	547.205	251.479	133.812	24.024	24.024	1.452.509	24.024	24.024
Teruel	5.236.744	1.167.525	861.123	1.151.418	11.035	218.252	703.266	703.266	1.452.509	703.266	703.266
Toledo	11.852.938	5.417.158	5.028.812	5.378.555	16.524	833.477	23.119.338	682.205	33.418	23.119.338	23.119.338
Valencia	3.781.802	1.162.064	2.103.765	1.450.817	264	117.806	20.995	314.301	45.766	1.027.910	1.027.910
Valladolid	2.874.068	511.720	576.778	537.461	23.997	158.241	37.440	106.147	2.437	158.241	158.241
Vizcaya	4.811.411	2.354.586	3.339.824	2.208.433	100.322	181.506	11.036	1.106.519	43.420	1.106.519	1.106.519
Zamora	2.677.187	1.067.645	1.449.040	1.111.444	34.905	137.170	1.723.475	229.527	7.635	137.170	137.170
Zaragoza	1.114.446	416.770	854.395	489.783	1.902	38.573	2.452.951	425.791	44.335	38.573	38.573
Baleares	1.175.444	557.197	1.043.029	589.909	32.393	32.393	4.354.512	78.579	585	32.393	32.393
Cantarias (Las Palmas)		65.141	91.119.892	461.265			1.357.243	8.127.425	20.176.458		5.230
Oficinas centrales											
Recaudado en 1922-23	201.988.321	83.529.922	234.847.151	115.698.117	12.151.019	7.534.647	473.681.597	37.127.844	2.606.337	54.313.923	14.321.352
Recaudado en 1921-22	93.261.734	31.013.086	294.063.410	99.903.713	16.405.193	7.206.577	363.393.103	36.158.812	2.485.262	53.771.606	19.431.462
Diferencia en 1922-23	+ 8.726.587	+ 52.516.836	- 9.216.259	+ 16.794.404	- 4.254.174	+ 327.670	+ 110.288.494	+ 969.032	+ 121.075	+ 542.315	- 5.110.110

núm. 3

meses de Abril a Febrero del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual período del 1921-22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS	
							recaudado en 1922-23	recaudado en 1921-22	Más	Menos
34.146		319.889				1.005.213	2.112.032	1.953.896	158.136	
24.891	195.760	141.533				391.489	7.101.117	7.227.090		135.978
41.803	427.135	985.309				1.063.205	27.994.175	23.883.318	4.110.857	
12.749	132.325	120.979				379.147	8.274.514	7.509.837	764.677	
22.404	81.185	559.640				395.075	4.429.216	4.213.900	215.316	
39.699	475.913	225.251				770.801	17.018.910	15.595.718	1.423.192	
2.754.258	5.054.535	1.411.801				6.956.862	281.145.709	230.578.641	50.567.068	
53.242	212.219	317.963				493.834	7.530.261	7.532.279		52.018
29.092	140.511	299.264				415.528	8.992.222	8.923.234	68.988	
40.761	629.391	317.577				3.589.063	37.604.637	27.655.713	9.948.924	
32.530	190.512	152.948				505.843	7.724.954	7.127.418	597.536	
15.371	313.933	302.588				753.761	12.363.992	14.043.049		1.679.054
25.806	485.025	180.325				834.469	15.602.039	15.752.864		150.825
235.224	521.428	200.459				799.064	21.444.338	18.794.116	2.650.222	
19.593	115.532	239.711				232.477	5.084.499	5.076.117	8.382	
189.560	357.914	221.272				601.756	39.141.027	26.639.561	12.501.466	
31.643	342.024	109.563				537.676	24.919.629	22.391.829	2.528.791	
36.709	97.145	159.053				260.300	4.563.782	4.564.502		810
113.693		210.980				2.931.908	52.318.011	36.695.805	15.617.236	
447.683	276.259	119.894				720.639	18.696.061	16.292.859	2.403.202	
34.015	142.815	213.291				450.919	5.552.790	5.612.816		60.026
100.490	409.197	298.825				610.823	14.241.819	13.880.567	361.252	
51.092	125.679	403.978				548.790	8.009.546	8.449.544		439.998
73.328	184.307	325.310				1.554.977	8.385.022	8.223.605	111.417	
16.871	181.635	214.547				461.471	7.600.731	6.141.875	1.458.856	
51.779	56.325	372.113				411.492	6.090.710	6.001.665	89.045	
47.454.952	3.123.043	2.291.909				9.324.903	262.495.490	196.557.158	5.938.337	
70.403	448.340	219.633				1.961.412	30.396.119	28.279.199	2.116.920	
105.485	454.867	181.669				677.218	17.771.793	15.933.911	1.837.882	
		634.484				2.243.671	9.814.632	8.175.753	1.638.879	
31.134	98.804	248.583				396.342	5.186.120	5.193.245		7.125
527.301	582.540	358.858				1.826.671	34.209.259	32.155.684	2.053.575	
31.374	94.127	241.522				252.072	5.504.960	5.676.561		171.601
297.436	239.188	311.792				601.718	20.363.808	16.374.648	3.989.160	
286.442	161.363	279.569				177.068	4.439.707	4.532.945	718.841	
424.403	496.448	389.631				616.702	41.318.062	40.546.816	771.246	
69.215	91.011	686.619				312.797	5.750.065	5.273.832	476.232	
231.922	1.076.660	122.309				1.606.632	52.808.208	46.419.376	6.388.832	
95.515	54.187	302.303				177.068	4.439.707	3.857.015	582.692	
41.947	421.815	158.368				712.352	12.963.454	11.144.379	1.819.075	
10.948	146.265	204.434				229.156	5.790.516	7.240.755		1.450.237
27.446	311.997	340.443				523.042	10.739.400	11.734.402		995.002
1.075.863	1.199.432	653.907				2.240.453	57.903.860	53.914.435	3.989.425	
38.102	305.073	321.517				772.399	11.871.450	12.780.294		908.844
84.423		462.966				8.111.081	76.479.081	62.839.900	13.639.181	
9.895	127.443	127.025				339.208	5.456.583	5.673.320		216.737
151.424	732.374	532.358				1.343.473	28.510.638	25.683.294	2.827.344	
175.430	339.670	503.837				521.376	10.912.194	9.887.128	1.025.066	
123.277	79.649	57.985				437.472	6.785.951	5.780.191	1.005.760	
73.446	107.113	52.970				385.316	8.454.735	6.905.056	1.549.679	
		4.034.482	205.371.295	185.532.257	248.039.965	53.582.120	817.918.544	797.491.164	20.427.380	
55.968.240	21.845.149	22.242.681	205.371.295	185.532.257	248.039.965	117.183.444	2.146.983.271	1.974.921.385	178.380.136	6.312.250
53.975.514	19.589.329	19.117.671	158.191.413	198.538.161	243.609.830	115.054.107				
+1.991.726	+2.155.820	+3.125.010	+47.179.882	-12.655.204	+4.430.135	+2.129.337	+172.061.886		+172.061.886	

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades.	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y Puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	»	»	338.500	»	126.572	79.055	156	66.719	5.435	638	»
Albacete	2.591.219	617.811	634.857	797.387	23.621	88.495	229	1.295.936	»	975	553.101
Alicante	4.485.492	1.028.575	2.321.566	1.654.503	27.372	77.779	10.810.957	713.545	»	11.767	431.205
Almería	2.380.464	477.313	952.262	747.254	493.695	39.324	1.294.135	19.835	»	311.635	164.357
Avila	1.878.750	324.994	419.650	346.485	11.358	117.359	81	83.930	»	8.725	179.502
Badajoz	6.725.554	1.232.586	822.980	2.194.692	187.893	163.699	1.355.749	447.604	2.049	»	922.712
Barcelona	11.187.910	20.925.263	37.752.045	16.601.538	272.191	391.100	117.555.757	4.307.884	403.141	3.119.552	1.145.491
Burgos	2.765.946	905.096	842.93	1.320.534	184.421	187.246	3.347	37.128	7.175	»	259.773
Cáceres	3.878.591	589.497	672.015	960.619	99.137	175.294	1.129.735	8.838	»	»	476.259
Cádiz	4.990.941	2.299.517	3.645.851	2.067.104	25.794	68.335	9.448.635	642.852	16.108	»	995.328
Castellón	2.616.863	1.025.281	647.635	933.227	32.049	162.204	357.390	106.722	»	»	428.711
Ciudad Real	4.016.571	935.347	815.106	1.236.203	889.245	165.870	271	3.935.670	»	1.550	404.083
Córdoba	5.929.562	1.437.831	1.638.751	2.629.212	291.078	145.146	16	328.347	»	»	855.094
Coruña	4.473.719	1.424.034	2.417.10	1.837.311	33.033	283.605	6.000.791	42.396	24.367	»	656.340
Cuenca	2.425.261	389.146	427.20	425.966	9.849	127.034	»	479.120	»	»	224.379
Gerona	3.195.188	1.553.039	781.810	1.255.085	109.791	177.671	17.650.161	128.231	»	»	382.415
Granada	5.659.001	1.167.868	2.459.821	1.535.987	301.424	77.129	109.000	2.240.849	»	7.152.024	555.994
Guadalajara	2.540.435	395.631	451.691	301.422	46.570	140.471	»	19.862	»	»	93.258
Guipúzcoa	»	»	1.092.303	»	66.043	321.325	31.916.358	77.846	13.077	»	»
Huelva	2.426.764	562.855	1.104.783	862.853	371.270	52.476	7.977.212	410.615	»	»	598.799
Huesca	2.610.231	401.611	526.845	702.692	53.931	92.394	243.428	13.915	»	»	222.623
Jaén	5.791.861	1.057.391	1.489.699	1.827.678	932.756	167.016	»	65.991	26.852	»	808.210
León	3.283.426	759.928	781.718	914.955	910.169	125.014	»	52.42	4.757	»	253.192
Lérida	2.695.517	914.909	571.711	845.357	313.559	157.592	111.337	171.338	275	»	197.489
Logroño	2.144.249	743.491	679.991	483.601	56.48	93.265	220	205.633	2.414	695.237	213.758
Lugo	2.035.848	523.118	453.821	944.945	105.311	161.718	118.541	13.654	»	»	236.552
Madrid	17.589.569	11.741.641	79.185.905	24.222.41	32.109	162.841	499.246	428.519	1.147.601	1.808.853	694.608
Málaga	5.399.549	1.929.691	3.460.910	1.833.078	69.899	44.806	11.910.400	43.030	73.020	551.830	203.069
Murcia	4.081.330	1.222.768	2.096.251	1.471.400	547.513	19.861	4.223.982	330.915	»	»	120.595
Navarra	»	»	403.769	»	81.034	69.321	192.039	2.436.212	»	1.930.673	»
Orense	2.581.960	361.237	692.626	472.856	76.718	130.418	57.910	25.071	»	»	267.462
Oviedo	4.054.119	1.920.013	4.844.532	2.923.861	5.193.325	139.940	8.494.280	129.452	105.433	11.867	1.026.481
Palencia	2.548.638	571.757	457.324	704.212	469.661	110.769	157	24.635	»	869	196.445
Pontevedra	2.954.069	1.187.938	1.553.210	1.212.507	13.169	167.750	7.393.097	38.195	797	»	366.318
Salamanca	3.467.010	971.803	1.042.787	1.022.637	22.743	180.593	272.760	21.348	13.145	»	329.847
Santander	2.356.644	1.740.595	2.725.462	2.117.852	500.541	109.435	28.421.287	95.090	124.616	»	428.225
Segovia	2.441.225	425.863	446.507	408.824	10.399	101.336	293.292	37.620	»	328	78.143
Sevilla	9.272.947	2.723.442	5.157.491	5.223.339	558.770	127.630	18.736.950	590.317	232.432	»	727.324
Soria	1.445.833	2.309.07	285.938	294.803	18.818	105.738	»	8.904	»	633.231	224.709
Tarragona	3.539.342	1.861.311	1.111.201	1.194.025	83.989	138.041	2.412.780	159.214	»	»	174.562
Teruel	2.339.185	417.028	383.187	490.415	284.723	158.312	»	12.751	»	2.443.970	129.852
Toledo	5.290.817	1.157.955	638.456	1.537.437	16.251	203.526	»	834.171	»	10.637	781.629
Valencia	11.347.176	5.127.336	4.592.695	4.824.817	16.523	267.016	20.120.306	1.009.268	41.254	464.209	809.600
Valladolid	3.597.544	1.088.102	2.645.150	1.855.012	»	133.641	23.049	700.363	42.459	1.394.574	411.421
Vizcaya	»	»	8.828.527	»	264.821	319.960	40.613.950	4.035.738	5.521	»	16.199
Zamora	2.777.828	471.639	597.449	446.144	24.323	158.352	20.555	102.039	»	»	395.067
Zaragoza	4.882.521	2.091.336	2.961.553	1.905.347	144.572	173.782	12.021	1.732.549	86.657	3.899.305	193.559
Baleares	2.658.280	906.863	1.395.878	1.165.685	23.876	134.405	1.295.164	199.686	7.241	»	382.334
Canarias (Isla. C. de T.)	1.176.678	460.445	557.025	545.672	26.352	58.791	1.406.035	223.018	44.197	»	228.106
Canarias (Las Palmas)	1.115.983	634.880	630.208	634.311	»	20.849	3.595.112	20.533	238	»	11.031
Oficinas centrales	»	85.047	102.236.715	417.555	»	»	8.369.406	6.798.034	»	24.366.868	»
Recaudación en 1921-22	193.261.734	81.013.056	294.068.410	99.903.713	16.405.133	7.206.977	363.393.103	56.158.812	2.485.262	53.771.638	19.431.462
Recaudación en 1920-21	188.209.104	73.233.377	318.662.682	107.975.680	19.566.672	7.108.636	355.996.750	28.736.582	2.044.074	25.128.312	23.722.141
Diferencia en 1921-22	+ 5.052.630	+ 7.780.763	+ 75.400.728	+ 8.071.917	+ 3.154.47	+ 98.341	+ 76.396.353	+ 7.422.130	+ 441.188	+ 27.643.326	+ 4.290.679

núm. 4

meses de Abril a Febrero del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual período del 1920-21

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1921-22	TOTAL recaudado en 1920-21	DIFERENCIAS EN 1921-22	
									Más	Menos
37.514	4.823	320.723	>	>	>	973.580	1.953.836	1.748.437	205.459	>
18.355	164.914	140.632	>	>	>	374.829	7.277.030	6.563.996	623.034	>
26.386	377.653	195.319	>	>	>	1.139.951	23.833.313	19.029.371	4.853.941	>
20.714	164.482	111.215	>	>	>	323.337	7.539.837	6.755.342	721.945	>
10.098	86.945	537.232	>	>	>	221.785	4.213.900	4.434.332	>	220.432
31.853	382.743	242.947	>	>	>	842.869	15.595.713	14.396.311	1.199.407	>
2.603.771	4.407.333	1.178.757	>	>	>	5.754.920	230.573.641	192.734.107	37.844.534	>
35.565	156.322	390.665	>	>	>	465.659	7.532.279	6.911.191	671.088	>
21.377	147.363	322.884	>	>	>	451.393	8.923.235	8.560.993	262.244	>
49.623	657.352	440.823	>	>	>	2.382.032	27.655.713	25.691.440	1.964.273	>
27.348	174.384	161.373	>	>	>	431.252	7.137.416	6.731.611	395.807	>
7.320	281.694	538.915	>	>	>	810.914	14.043.016	12.474.067	1.569.979	>
18.323	455.970	174.267	>	>	>	841.723	15.752.863	16.110.288	>	357.424
67.125	343.336	219.148	>	>	>	944.829	18.794.116	14.939.257	3.854.859	>
12.073	99.763	210.701	>	>	>	256.881	5.076.117	5.100.460	>	33.343
162.028	347.343	215.548	>	>	>	693.179	25.639.561	24.411.300	2.228.261	>
28.835	324.840	120.725	>	>	>	584.843	22.390.829	18.314.390	4.076.439	>
38.552	71.843	169.574	>	>	>	289.733	4.564.592	4.809.006	>	244.414
109.153	9.953	233.981	>	>	>	2.865.682	36.695.805	34.796.266	1.899.539	>
530.810	260.395	145.633	>	>	>	923.258	16.292.859	12.330.923	3.961.936	>
27.262	127.513	193.633	>	>	>	398.823	5.612.816	5.449.048	163.768	>
100.323	333.178	307.580	>	>	>	931.786	13.880.567	14.337.072	>	456.505
48.454	127.252	414.022	>	>	>	674.224	8.419.544	8.341.174	108.370	>
48.445	153.391	463.092	>	>	>	1.554.561	8.223.605	7.797.719	425.886	>
12.502	163.225	183.205	>	>	>	458.423	6.141.875	5.311.909	829.966	>
26.57	118.646	303.708	>	>	>	422.130	6.001.665	6.208.786	>	202.321
45.891.258	2.619.633	2.403.891	>	>	>	8.034.726	196.557.133	163.821.498	32.735.635	>
117.126	505.431	237.961	>	>	>	1.365.545	28.279.199	23.257.147	4.912.052	>
109.150	694.835	512.110	>	>	>	716.463	15.933.911	14.213.156	1.720.755	>
112.354	4.949	673.137	>	>	>	2.227.220	8.175.763	7.989.059	186.703	>
21.997	83.259	206.586	>	>	>	319.588	5.193.245	5.117.559	75.715	>
552.311	524.241	399.743	>	>	>	1.777.923	32.155.684	30.806.112	1.349.572	>
2.102	83.262	203.583	>	>	>	242.462	5.676.551	5.649.504	27.055	>
290.029	218.618	331.799	>	>	>	604.263	16.374.643	16.090.602	284.046	>
220.557	211.386	269.403	>	>	>	512.016	8.532.945	8.344.515	188.130	>
395.669	419.603	356.820	>	>	>	674.609	40.546.816	28.448.023	12.098.793	>
54.561	140.552	539.127	>	>	>	337.714	5.273.833	4.920.164	353.674	>
243.444	914.051	174.633	>	>	>	1.654.209	46.419.876	43.191.615	3.227.761	>
85.700	67.734	330.590	>	>	>	190.208	3.857.019	3.833.604	23.415	>
33.047	227.199	166.989	>	>	>	871.699	11.144.379	12.057.931	>	913.552
12.331	146.045	242.918	>	>	>	187.027	7.240.755	5.439.343	1.800.912	>
34.898	327.677	331.329	>	>	>	594.096	11.734.462	10.708.867	1.025.595	>
1.142.097	1.077.768	659.934	>	>	>	2.394.857	53.914.435	50.373.988	3.540.447	>
24.178	241.866	236.541	>	>	>	769.155	12.780.294	11.559.920	1.220.374	>
79.839	22.276	461.469	>	>	>	8.242.857	62.839.900	51.375.897	11.464.003	>
8.405	122.861	164.895	>	>	>	387.118	5.673.320	5.322.822	>	149.502
120.252	611.393	452.314	>	>	>	1.425.004	25.683.293	22.143.335	3.539.963	>
150.771	308.507	763.216	>	>	>	511.090	9.887.128	8.755.519	1.131.609	>
91.430	81.637	59.602	>	>	>	407.079	5.780.191	5.085.939	693.252	>
62.500	90.065	56.172	>	>	>	272.403	6.905.056	5.353.619	1.551.437	>
>	>	983.291	158.191.413	198.182.161	243.609.830	54.294.842	797.491.164	647.582.178	149.908.986	>
53.976.514	19.689.329	19.117.671	153.191.413	129.188.161	243.609.830	115.054.107	1.974.921.385	1.676.976.750	300.522.128	2.577.493
51.397.043	18.752.977	19.693.406	118.951.195	178.581.184	195.404.986	113.826.902				
+ 2.579.471	+ 2.936.352	- 575.735	+ 29.240.218	+ 19.606.977	+ 48.204.844	+ 1.227.205	+ 297.944.635		+ 297.944.635	

Estado núm. 5.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Febrero del ejercicio de 1922-23 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales periodos del 1921-22.

	FEBRERO			DE ABRIL A FEBRERO		
	1921-22	1922-23	Diferencias en 1922-23	1921-22	1922-23	Diferencias en 1922-23
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	91.868.641	96.505.308	+ 4.636.667	761.155.746	790.996.152	+ 29.840.406
Idem id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	46.653.179	52.107.772	+ 5.454.593	416.274.475	533.068.575	+121.794.100
Por Tabacos.....	13.661.355	18.588.484	+ 4.927.129	158.191.413	205.371.295	+ 47.179.882
Por Timbre.....	15.293.100	17.119.288	+ 1.826.188	198.188.161	185.532.257	- 12.655.904
Idem en las Oficinas centrales	23.966.740	26.174.492	+ 2.207.752	243.609.830	248.039.965	+ 4.430.135
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	5.286.954	3.339.206	- 1.977.748	39.534.310	29.661.126	- 9.873.184
Por los demás conceptos....	5.441.735	13.471.446	+ 8.029.711	157.967.450	149.313.901	- 8.653.549
TOTALES.....	202.171.704	227.275.993	+ 25.104.292	1.974.921.385	2.146.983.271	+172.061.886

Madrid, 13 de Marzo de 1923.—El Inspector general, A. Valguón.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCION DE BANCA Y CAJA DE DEPOSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Enero último, según los datos facilitados por la Junta Amateal del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	Obligaciones provinciales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA Cédulas al 6 por 100	Canal de Isabel II	Obligaciones mdtrógrafos	TOTAL GENERAL
	Alcontado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 al contado	6 por 100 al contado	6 por 100 Emisión 1917							
2	285.500	»	138.800	»	20.500	80.000	26.500	282.500	179.000	»	»	»	»	900.800
3	314.100	»	325.800	»	500	70.000	75.000	712.000	157.100	»	13.500	»	»	1.667.800
4	918.000	»	215.700	»	2.000	18.500	16.500	533.000	188.600	»	»	»	»	1.888.700
6	318.000	»	174.300	»	»	34.500	84.000	576.500	107.500	»	»	»	»	1.294.800
8	255.500	»	127.600	»	2.000	27.000	133.000	589.000	130.500	»	3.000	»	»	1.322.600
9	224.900	»	179.200	»	»	62.000	82.000	456.000	221.500	»	»	»	»	1.228.600
10	156.000	»	763.100	»	»	6.500	30.500	505.500	331.600	»	»	»	»	1.798.800
11	446.000	»	667.400	»	»	107.000	47.000	102.500	274.500	»	60.000	»	»	1.594.400
12	314.400	»	446.200	»	»	62.000	87.000	950.000	142.250	»	40.000	»	»	2.041.850
13	229.700	»	123.600	»	34.500	889.000	155.000	1.089.000	128.000	»	»	»	»	3.020.300
15	484.800	»	305.000	»	500	166.500	148.500	1.350.500	76.000	»	25.000	»	»	2.556.800
16	354.100	»	388.000	»	25.000	181.500	130.500	283.600	218.900	»	5.000	»	»	1.588.500
17	283.400	»	162.200	»	2.500	601.000	56.000	683.500	164.500	»	»	»	»	1.948.100
18	327.900	»	535.200	»	»	28.500	64.000	1.013.500	188.400	»	»	»	»	1.967.600
19	482.500	»	138.400	»	»	81.500	55.000	491.500	251.000	»	5.000	»	»	2.004.000
20	283.500	»	333.000	»	»	3.500	130.500	1.431.000	176.500	»	»	»	»	2.458.000
22	122.200	»	127.200	»	2.500	85.500	68.500	138.000	204.500	»	»	»	»	748.400
24	202.700	»	438.700	»	»	56.500	72.000	981.500	315.000	»	12.500	»	»	1.678.600
25	140.500	»	195.400	»	500	21.000	22.000	246.000	274.500	»	67.500	»	»	937.400
26	117.100	»	298.000	»	»	668.000	330.000	236.500	258.500	»	15.000	»	»	1.833.100
27	57.800	»	249.500	»	»	98.000	53.500	578.000	201.000	»	»	»	»	1.255.800
29	160.400	»	242.900	»	5.000	961.000	537.500	695.500	611.500	»	2.500	»	»	3.063.300
30	216.600	»	259.800	»	»	118.000	89.500	1.038.500	131.500	»	12.500	»	»	1.888.400
31	171.200	»	21.800	»	»	29.500	15.000	477.500	474.000	»	23.500	»	»	1.408.600
	6.797.400	»	6.664.600	»	95.500	3.947.500	2.513.000	15.634.000	5.472.250	»	270.600	»	»	42.394.250

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Febrero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		Obligaciones del Tesoro	Obligaciones Municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Obligaciones marroquitas	Caja de Emisiones — Cédulas	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Al contado			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
1	1.000	»	»	»	»	»	»	6.500	»	»	»	»	»	»	7.500
5	33.000	»	»	»	»	10.000	»	8.500	»	10.000	»	»	»	»	61.500
6	177.500	»	»	»	»	»	50.000	27.500	»	25.000	»	»	12.500	»	292.500
7	6.100	»	»	»	»	»	60.000	7.500	»	50.000	2.500	»	»	»	126.100
8	20.000	»	»	»	9.000	16.500	50.000	46.500	»	»	25.000	»	»	»	167.000
9	14.100	»	»	»	»	»	295.500	»	»	»	»	»	»	»	310.600
12	5.000	»	»	»	»	»	1.500.000	»	»	»	»	»	12.500	»	1.522.500
13	83.500	»	»	»	»	5.000	1.000.000	53.500	»	30.000	»	»	12.500	»	1.184.500
15	50.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50.000
18	85.000	»	»	»	»	»	180.000	»	»	»	»	»	»	»	265.000
19	34.500	»	»	»	13.000	»	»	10.500	»	»	»	»	12.500	»	70.500
20	56.400	»	»	»	»	38.500	185.500	31.500	»	»	»	»	»	»	311.900
21	10.000	»	»	»	»	»	409.000	29.500	»	»	»	»	12.500	»	461.000
22	»	»	»	»	»	30.000	178.000	50.000	»	»	»	»	12.500	»	270.500
23	5.000	»	»	»	»	»	»	40.000	»	»	»	»	»	»	45.000
26	»	»	»	»	»	»	300.000	35.000	»	»	»	»	»	»	335.000
27	»	»	5.000	»	»	»	680.000	69.000	»	»	»	»	»	»	734.000
28	1.000	»	»	»	»	25.500	2.050.000	25.000	»	»	»	»	»	»	2.101.500
	482.100	»	5.000	»	22.000	125.500	6.924.000	441.500	»	115.000	27.500	»	»	75.000	8.317.600

Madrid, 1 de Marzo de 1923. —El Director general, Juan Ródenas.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

JUNTA DE DERECHOS PASIVOS DEL MAGISTERIO NACIONAL PRIMARIO

Cuenta general de los ingresos y pagos realizados por todos conceptos durante el ejercicio económico de 1921-22, o sea desde 1.º de Abril de 1921 a 31 de Marzo de 1922

DEBE

	Pesetas
Existencia en poder del Banco de España en 1.º de Abril de 1921, según resulta del movimiento de fondos y transferencias recibidas hasta 31 de Marzo de 1921, y en poder del dueño de la finca que ocupan las oficinas de esta Junta	2.872.053,83
Seis por ciento sobre los sueldos:	
Importe íntegro de los libramientos expedidos a favor de esta Junta por la Ordenación general de pagos del Ministerio de Instrucción pública	4.704.540,00
Subvención del Estado:	
Importe íntegro de los libramientos expedidos a favor de esta Junta por dicha Ordenación de pagos	2.299.999,92
Descuentos especiales:	
Cobrado por descuentos de las Escuelas de Patronato y Beneficencia, aumento gradual de sueldos y de los Jefes de las Secciones Administrativas comprendidos en la ley de 23 de Julio de 1895	27.748,42
Resultas por descuentos:	
Cobrado por descuentos de ejercicios anteriores	5.759,40
Intereses de valores:	
Cobrado por cupones de los títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100 y Obligaciones del Tesoro a dos años fecha, depositados en el Banco de España a nombre de esta Junta, y diferencias de amortización	248.484,79
Cobrado por cupones de los procedentes de la suprimida Junta de Ultramar	7.396,80
	255.881,59
Reintegros:	
Sobrantes obtenidos en el pago de nóminas de Clases Pasivas por falta de presentación al cobro o fallecimiento de los interesados	96.242,92
Fianzas de Habilitados:	
Producto en venta de los valores depositados en el Banco de España por el Habilitado de Clases Pasivas de la provincia de Vizcaya en garantía de su gestión, como reembolso de lo librado y no satisfecho a los jubilados y pensionistas	16.681,45
Fianza de arrendamiento:	
Importe de la depositada en poder del propietario de la casa, calle de San Marcos números 36-38, por el sótano que ocupan los archivos de esta Junta	125,00
TOTAL DEBE	10.279.034,22

H A B E R

Obligaciones de derechos pasivos:	
Jubilaciones.—Satisfecho por este concepto	2.619.021,63
Vindicadas.—Satisfecho por este concepto	1.396.457,46
Orfandades.—Satisfecho por este concepto	1.815.255,58
Mesadas de supervivencia.—Satisfecho por este concepto	58.575,59
Devolución de descuentos.—Satisfecho por este concepto	23.486,73
	5.412.797,01
Obligaciones de Ultramar:	
Satisfecho a los jubilados y pensionistas procedentes de Cuba y Puerto Rico	1.505,66
Gastos diversos:	
Impuestos.—Importe del 1,20 por 100 de pagos del Estado satisfecho sobre los libramientos expedidos a favor de esta Junta por cuenta del 6 por 100 sobre los sueldos y subvención del Estado	(83.980,58
Comisiones.—Satisfecho al Banco de España por transferencias de fondos a provincias	543,17
Dietas de Vocales.—Satisfecho a los Vocales de la Junta por dietas de asistencia a las sesiones celebradas durante el ejercicio	11.725,00
Gastos de representación.—Satisfecho por este concepto en los doce meses	6.090,00
Material ordinario y extraordinario.—Satisfecho por ambos conceptos, traslado e instalación de	18.381,00

Pesetas

Visitas de inspección.—Importe de los gastos realizados con motivo de la visita de inspección girada a la Sección Administrativa de Santa Cruz de Tenerife por acuerdo del Ministerio de Instrucción pública.....	4.385,00	
Alquileres.—Pagado por este concepto en todo el ejercicio por el local que ocupan las oficinas de esta Junta, contrato y fianza del arrendado para los archivos de la misma	14.825,50	140.439,25
Fondos públicos:		
Por compra de 788.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100 según pólizas de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid	724.337,98	
Por suscripción de 200 obligaciones del Tesoro al 5 por 100, serie B, emisión de 4 de Noviembre de 1921, a tres meses fecha, convertidas a dos años con prima de amortización	1.000.000,00	1.724.337,98
Saldo a favor del fondo de Derechos pasivos del Magisterio Nacional primario en 31 de Marzo de 1922 en poder del Banco de España y de los dueños de las fincas donde están instaladas las oficinas y archivos de esta Junta		2.999.954,32
TOTAL HABER.....		10.279.034,22

CAPITAL DE RESERVA

En 1.º de Abril de 1921 existían depositadas en el Banco de España en títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, pesetas nominales	5.430.500,00	
En la misma fecha y como procedentes de la suprimida Junta de Ultramar, existían también depositadas en la misma clase de valores.....	185.500,00	
<i>Total pesetas nominales.....</i>	<i>5.616.000,00</i>	
En los sorteos celebrados en 15 de Abril y 15 de Julio de 1921, resultaron amortizados dos títulos serie E. propiedad de esta Junta, por valor de pesetas efectivas	50.000,00	
<i>Valor líquido nominal, pesetas.....</i>	<i>5.566.000,00</i>	
Desde 1.º de Abril de 1921 a 31 de Marzo de 1922 se adquirieron por esta Junta de sus existencias en el Banco de España títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, y Obligaciones del Tesoro, por un valor nominal de.....	1.788.000,00	
Con el importe de la amortización de dos títulos y simultáneamente con el cobro, se adquirieron otros dos de la misma clase, de pesetas nominales	50.000,00	1.838.000,00
<i>Capital de reserva en 31 de Marzo de 1922, pesetas nominales.....</i>		<i>7.404.000,00</i>

Las Obligaciones de Derechos pasivos en fin de Marzo de 1922 estaban constituidas por los conceptos y cantidades que se expresan a continuación:

OBLIGACIONES MENSUALES	OBLIGACIONES TRIMESTRALES	OBLIGACIONES ANUALES
2.181 jubilados por pesetas. 205.194,82	850 jubilados por pesetas. 62.431,15	3.031 jubilados por pesetas... 2.804.262,44
965 viudas por pesetas... 53.458,23	2.037 viudas por pesetas... 162.422,52	3.002 viudas por pesetas.... 1.323.548,84
801 huérfanos por pesetas. 47.395,33	2.706 huérfanos por pesetas. 164.570,58	3.507 huérfanos por pesetas.. 1.227.426,88
3.947 perceptores por pesetas 313.078,43	5.593 perceptores por pesetas 399.574,25	9.540 perceptores por pesetas. 5.355.238,16

Madrid, 30 de Abril de 1922.—El Jefe de Contabilidad, Antonio L. Rosso.—V.º B.º: El Presidente, El Conde de López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

609

CALVO HERNANZ, Marcos; hijo de Benito y de Angela; domiciliado últimamente en Madrid, Velarde, número 6; comparecerá el día 27 de Marzo a las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra el mismo. 3223

609

GARCIA HERRERA, Ciriaco; domiciliado últimamente en La Carolina, calle Nueva, 12; comparecerá ante el Juzgado Municipal de dicha ciudad, el día 20 de Abril próximo venidero, y hora de las once, para asistir como acusado al juicio de faltas por lesiones a Angel Torres Arcas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. 3135

610

LOPEZ Y LOPEZ, Antonio; hijo de José y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ruda, número 6, portería; comparecerá el día 27 de Marzo, a las diez y media, ante el Juzgado Municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo. 3231

611

LLORENTE PEREA, Visitación y Suzrez Iglesias, Venancio; domiciliados últimamente en la calle de la Palma, número 6, para que el día 28 de Marzo y hora de las diez, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 317, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar. 3279

612

MELCHOR GIL, Vicente; hijo de Vicente y de Eogracia; domiciliado últimamente en la calle de la Mejorada, número 30, 3.º, letra E (Puente de Vallecas); comparecerá el día 27 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de

la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales de dicho individuo. 3229

613

PAQUET BONET, Francisco; domiciliado últimamente en el anejo de La Carolina (Navas de Tolosa); comparecerá en el Juzgado Municipal de La Carolina, el día 20 de Abril próximo venidero, y hora de las once, para asistir como acusado al juicio de faltas por disparo a Ciriaco García Herrera, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. 3135 bis

614

TORRES ARCAS, Angel; domiciliado últimamente en La Carolina; comparecerá ante el Juzgado Municipal de dicha ciudad, el día 20 de Abril próximo venidero, y hora de las once, para asistir como perjudicado al juicio de faltas por lesiones que le produjo Ciriaco García Herrera. 3134

615

OVIES BRIZ, Gregorio, de veintiocho años, soltero, escullor, domiciliado últimamente en Madrid, Palafox, 7 duplicado, para que el día 6 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, o celebrar juicio de faltas número 338, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 3423

616

RAMOS GOYA, Juan; de diez y ocho años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión impresor, hijo de Pascual y Margarita; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Apodaca, número 4, segundo izquierda; comparecerá el día 4 de Abril y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por turbar el orden, instruido contra el mismo, con el número 218 de orden del corriente año. 3495

617

RANCANO RODRIGUEZ, Adolfo, de 21 años, de estado casado, natural de Portugal, de profesión oficial de Correos, hijo de Adolfo y Emilia; domiciliado últimamente en Madrid, Martín de los Heros, 35, principal; comparecerá el día 4 de Abril y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mangrero de la segunda división, con el número 77 de orden del corriente año.

618

RUBIO RUBIO, Adolfo; hijo de Ca-

sáreo y de María; domiciliado últimamente en Madrid en el Paseo de las Heras, número 9, bajo, cuarto número 27; comparecerá el día 27 de Marzo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo. 3379

619

SANCHEZ RABEL, Pío; domiciliado últimamente en Madrid, Palencia, 26; condenado por falta contra los intereses generales, juicio número 1.057 de 1922; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3424

620

SANCHEZ RODRIGUEZ, José; domiciliado últimamente en Sanlúcar de Barrameda; comparecerá ante el Tribunal municipal de dicha población, sito en el entresuelo de la Casa Ayuntamiento, a las diez y media del día 23 de Marzo actual, a fin de asistir como lesionado al juicio de faltas acordado, apercibido de no verificarlo de pararle el perjuicio a que haya lugar. 3125

621

CARMEN, María del; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, núm. 16, primero derecha; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para prestar declaración en causa por tentativa de hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría bajo el número 70 de 1923. 2933

622

El hermano del menor Salvador Cubo y los padres de Eugenio Puertas; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 52, y Amazonas, 10, respectivamente; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta, para ofrecerles el sumario seguido bajo el número 191 de 1922 por abusos deshonestos, instruido por dicho Juzgado. 294

623

RUIZ GARCIA, Agustín; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arnau, número 67; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado. 2047

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Jefe de Tribunal que se señala, se les cita, llama y compareza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedant a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 614 del Código de Justicia militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

2.901

ABRIL MARQUEZ, Gregorio Rafael; hijo de José y de Carolina, natural de Zafra, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Moratín, número 12; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, Sevilla, Secretaría del Licenciado D. Fernando Gausinollo, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

2958

2.902

ALONSO GARBONELL, Carlos; natural de Sevilla, de estado casado, profesión camarero, de cuarenta y un años, estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz gruesa, color del rostro blanco; viste traje oscuro, brodequinés de color y gorra; tiene una cicatriz en el lado derecho de la frente y llega hasta la nariz; domiciliado últimamente en Málaga, calle del Cádiz, esquina a Palafox; procesado por estafa de metálico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Sr. Del Río, para ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad.

2961

2.903

BANCO GONZALEZ, Anselmo; hijo de José Manuel, alto, fino moreno; de profesión labrador, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Albani (Carreño); procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente, de Luján, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

2933

2.904

BARBERAN FOX, Carmen; hija de Antonio y de Magdalena, natural y vecina de Barcelona, de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y ocho años; procesada en causa número 787 de 1922 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el

Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. Juan León, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2907

2.905

BORJA GARCIA, Juan Ramón; conocido por Ramón; de treinta y cuatro años, soltero, tratante, hijo de Antonio y Ramona; domiciliado últimamente en Madrid, Breilla, 10, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan para constituirse en prisión en término de diez días, pues así se ha acordado en la causa que contra el mismo y otros se sigue por hurto en dicho Juzgado, bajo el número 179 de 1922, con la prevención de que si deja de comparecer lo parará el perjuicio consiguiente, siendo declarado rebelde.

2903

2.906

BORRIGUERO GARCIA, Antonio; natural de Conquista (Córdoba), de estado soltero, sin profesión, de cuarenta y siete años hijo de Tomás y Leonor; procesado por hurto en causa 692 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivas.

2942

2.907

BRIZUELA MENDEZ, José; natural de Arévalo (Ávila), de estado soltero, profesión ninguna, de trece años de edad, hijo de Bonifacio y de Esperanza; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Olib, número 5, cuarto; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría de don Juan García Inés.

2940

2.908

CAPRILLAS, Lucas; cuya demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado por robo en causa número 89 de 1923; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

2930

2.909

CASERO, Esteban; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 417 de 1922 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2903

2.910

CASERO GALLARDO, Fernando; natural de Granada, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por disparo y le-

siones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2948

2.911

CLAROS FERRER, Aurelio; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por quebrantamiento de depósito y estafa, número 467 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2949

2.912

CONCEPCION JIMENEZ, María; de cuarenta años de edad, soltera, hija de Nicenor Jiménez y María Montoya, cuyo paradero se desconoce; procesada por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo o se constituirá en prisión a disposición del mismo dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2950

2.913

DEVESEA BAYONA, Antonio; natural de Benidona, de estado soltero, profesión marinero particular, de veinticinco años de edad, y Bartolomé Ferré Barceló, natural de Palma de Mallorca, marinero particular, de veinticinco años de edad; domiciliados últimamente en Cartagena; procesados por resistencia; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena a constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Superioridad en sumario número 73 de 1920, apercibidos que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

2914

2.914

DAZ, José Alfonso; dependiente de relojería; domiciliado últimamente en Oviedo, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del señor López Planas, con objeto de constituirse en prisión, acordada en el sumario que se instruyó por estafa contra el mismo.

2953

2.915

FRENCHS SCHENGIOLIS, Eusebio; hijo de Guillermo y de Federica, de treinta y cuatro años, natural de Baden (Alemania), de estado soltero, profesión del comercio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Claris, número 39, segundo, segunda; procesado en causa número 716 de 1917 sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona, Secretaría de D. Eugenio Sarmiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2909

2.916

FERRANDO NAVARRO, Rafael; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión herrero, de veinte años de edad, hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en el camino del Grao, número 142; procesado en causa número 338 de 1922 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia; como comprometido en el artículo 835 del a ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2950

2.917

GALINDO, Félix; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por estafa en causa número 129 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López Pando al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

2926

2.918

GARCIA NAVARRIO, Ramona; domiciliada últimamente en Jaén; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ceula, con objeto de que designe el Letrado que le defiende en sus acciones en la causa por muerte contra Alfonso Pamblete García seguida bajo el número 6 de 1918, apéribida que de no verificarse se le tendrá por abandonada en las que venía ejercitando.

2912

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—LONJA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en auto de 28 de Febrero próximo pasado, dictado a instancia de D. Emilio Barba y Riera, heredero de D. Pedro Barba y Prat, en el expediente que ha promovido sobre extravío de valores, se hace saber por medio del presente edicto que en el auto referido se ha estimado la denuncia formulada por el nombrado D. Emilio Barba, referente a los siguientes valores y decretado la retención de los mismos.

Doce acciones de la "Unión Vidriera de España", valor nominal 500 pesetas cada una, números 1.415 y 1.417.

Una acción de la "Eléctrica del Cónca", serie C, número 8.345, valor nominal 500 pesetas.

Una acción de la Sociedad Española de Construcciones (S. A.), número 1.148, valor nominal 500 pesetas.

Una acción de los Bonos de la Reforma del Ayuntamiento de Barcelona, acción de 260-994, número 17.366, valor nominal 500 pesetas.

Un título de la Deuda perpetua de España al 4 por 100 Interior, serie G, número 134.603, de valor nominal 100 pesetas.

Otro título de la Deuda perpetua de España al 4 por 100 Interior, serie A, número 1.268.909, de valor nominal 500 pesetas.

Quince títulos de la Deuda municipal del Ayuntamiento de Barcelona al 4 1/2 por 100, serie B, emisión de 1905, números 87.190, 87.191, 35.021, 72.865, 47.886, 415.035 y los de la misma serie B, emisión de 1917, ampliación de 4 por 100, números 265.448, 265.449, 265.450, 265.451, 265.452, 265.453, 265.454, 265.455, 265.456, 265.457, 265.458, 265.459, 265.460, 306.347 y 306.348, de valor nominal 500 pesetas cada una.

También se cita al tenedor o tenedores de los valores referidos para que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado y justifiquen su adquisición.

Barcelona, 5 de Marzo de 1923.—El Secretario judicial, Eugenio Sarriente.

X—689

MADRID—INCLUSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de mayor cuantía seguidos por D. Manuel Guerra Abad, contra D. Francisco Muñoz Bonal, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en la calle de la Reina, número 13 moderno y 23 antiguo de la manzana 304, que linda: al Norte, con las casas de la calle de las Infantas, número 18, de don Fermín Muguira, y 20, de D. Cristóbal García Hermanos; al Este, con la casa número 16 de la calle de la Reina y con la número 22 de la calle de las Infantas; al Oeste, con la casa número 11 de la calle de la Reina, y al Sur, con esta calle.

Para la celebración del remate en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Abril próximo a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 316.127,20 pesetas, en que ha sido tasada.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Quinta. Los títulos de propiedad,

suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente.

Madrid, 13 de Marzo de 1923.—El Secretario, Angel Angulo.—El Juez, Santiago de la Escalera.

X—686

MADRID—PALACIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. Luis de Arco y de la Barrera, contra los RR. PP. D. Fernando Mayandía, don Eleuterio Aranda y Oñate y D. Celestino Yoldi y Samartín, sobre nulidad de una escritura de compra-venta, se dictó providencia el 23 de Febrero último, admitiendo la demanda y mandando emplazar a los demandados, para que dentro de nueve días, improrrogables, comparecieran en los autos, personándose en forma, cuyo emplazamiento les fué hecho por desconocerse sus actuales domicilios por medio de edictos que se publicaron en el Boletín Oficial de 28 de Febrero último y GACETA DE MADRID de 2 del actual.

Y no habiendo comparecido dichos demandados dentro del referido término, se les hace un segundo llamamiento, por medio de la presente cédula, que se insertará en dichos periódicos oficiales, señalándoseles de nuevo para que comparezcan en dichos autos el término de cinco días.

Madrid, 15 de Marzo de 1923.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero V.º B.º; el Juez de primera instancia, Falcón.

X—694

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. Eduardo García Pando y Domínguez, como cesionario de los derechos de D. Miguel García Victoria y Ladrón de Guevara, contra D. Urbano Rojo y Riera, D. Remigio García Puente, don José Franco López y D. Francisco Franco López, los tres primeros como Albaceas testamentarios de D. Miguel Braza Puente y de doña Concepción Victoria y Ladrón de Guevara, y el cuarto como Albacea sólo de la última doña Manuela Braza y López, casada con D. Javier Suárez y D. Miguel Braza, como herederos testamentarios de su difunto padre y abuelo, respectivamente, el D. Miguel Braza y Puente, y contra todos los que se crean en su caso con derecho a la herencia de doña Concepción Victoria Ladrón de Guevara, sobre nulidad del testamento otorgado por ésta, se dictó providencia en 11 de Junio de

1921, admitiendo la demanda y confi-
riendo traslado de ella con emplaza-
miento a dichos demandados, para que
dentro de nueve días, improrrogables,
comparecieran en los autos, personán-
dose en forma, cuyo emplazamiento
fué hecho respecto a los que se cre-
yeron con derecho a dicha herencia
por medio de edictos que se publica-
ron en la GACETA DE MADRID y *Boletín
Oficial* de esta provincia el 29 de Ju-
lio siguiente, y no habiendo compare-
cido a virtud de lo mandado en pro-
veído de 17 de Agosto de dicho año,
se hace a los referidos demandados,
cuyos nombres y domicilios se desco-
nocen, un segundo llamamiento por
medio de la presente cédula, que se
publicará asimismo en dichos periód-
icos oficiales, para que comparezcan
en los relacionados autos, personán-
dose en forma dentro del término de
quinto día.

Madrid, 12 de Marzo de 1923.—El
Secretario, Guillermo Pérez Herrero.
V.º D.º el Juez de primera instancia,
Antonio Falcón.

X—695

VELAZ—MALAGA

D. Antonio Ruiz López, Juez de
instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se in-
sertará en la GACETA DE MADRID y *Bo-
letín Oficial* de esta provincia, como
primamente del sumario número 17
de 1923, sobre hurto, ruego y en-
cargó a la Guardia civil y demás
Agentes de la Policía judicial, pro-
cedan a la busca, rescate, detención
y conducción a la cárcel de esta ciu-
dad, a mi disposición, a sus poseedo-
res legítimos, de los efectos que a
continuación se detallan, sustraídos
a D. José Téllez Herrera, vecino de
esta ciudad.

Efectos sustraídos.

- Una docena navajas Albacete.
- Media idem tijeras peluquero.
- Tres idem pañuelos asía.
- Media idem brocha barba.
- Tres gruesas botón cerosa.
- 10 docenas tubos metal.
- Media idem tirantes.
- Media idem id.
- Media idem cuchillos remodelaché-
ros.
- Dos idem cordoncillo seda.
- 12 idem coladores metálicos.
- Seis idem paños cocina.
- Tres idem pañuelos jaretón blan-
cos.

Una caja conducción y porte.
Velaz, Málaga, 23 de Febrero de
1923.—El Juez instructor, Antonio
Ruiz López.—El Secretario, P. H. Eu-
logio Casas.

JO—2798

VINAROS

D. Juan Palacios y Berges, Juez
de instrucción de la ciudad de Vina-
ros y su partido.

Por el presente edicto y en virtud
de lo acordado en sumario que en
este Juzgado se instruye con el nú-
mero 39 de 1922, sobre evasión de

los presos Pascual Laguarda Lato-
re y Domingo Marín López, se cita,
llama y emplaza a tres individuos car-
teristas, que habitan en Madrid, uno de
ellos llamado Angel, otro picado de vi-
ruelas, bastante altos, y el otro gitano
de raza, bajo y muy moreno; a otro
conocido por Ramón "El moreno", ha-
bitante en la barriada de Horta (Bar-
celona), carterista y usa diferentes
nombres supuestos; y a una tal Joa-
quina García, que habitaba en Bar-
celona, calle de San Ramón, en la
Fonda de la Vega, de estatura baja,
delgada, algo morena y sostuvo re-
laciones amorosas con el referido
Pascual Laguarda, cuyo actual para-
dero se ignora, los cuales, en la ma-
drugada del día 14 de Julio último
facilitaron la evasión de dichos pre-
sos, de la prisión preventiva de esta
ciudad, para que dentro del término
de diez días a contar desde la inser-
ción de este edicto en la GACETA DE
MADRID, comparezcan ante este Juz-
gado de instrucción, con el fin de ser
oídos y responder de los cargos que
les resultan en dicho sumario, bajo
apercibimiento de que, si no lo veri-
ficar, les parará el perjuicio a que
hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo
a todas las Autoridades e Individuos
de la Policía judicial, procedan a la
busca y detención de los referidos
cinco sujetos y su conducción a la
prisión preventiva de este partido.

Vinaros, 19 de Febrero de 1923.—
El Juez instructor, Juan Palacios.

JO—2797

ALGECIRAS

Por medio de la presente se cita,
llama y emplaza a Francisco Pinto
Castro, natural y vecino de Bernes,
casado, de cuarenta y siete años, y
Francisco González López, de la mis-
ma naturaleza y vecindad, de treinta
y tres años, casado; comparecerán
ante el Juzgado de instrucción de Al-
geciras con el fin de constituirse en
prisión para cumplir la pena de seis
meses de privación de libertad cada
uno por insolvencia de la multa de
6.483,90 pesetas que le fué impuesta
por la Junta Administrativa de esta
Aduana con motivo de la aprehensión
efectuada en el sitio Cañada Real, por
fuerza de Carabineros, consistente en
pimienta, café y azúcar, bajo aperci-
bimiento de pararle el perjuicio a
que hubiere lugar si no comparecen.

Algeciras, 24 de Febrero de 1923.—
El Juez de instrucción (ilegible).

JO—2800

Por medio de la presente se cita,
llama y emplaza a José Tineo Téllez,
de cuarenta y dos años, vecino de Los
Barrios, para que comparezca ante
este Juzgado en término de diez días
con el fin de constituirse en prisión
para cumplir la pena de sesenta días
de privación de libertad por insolve-
ncia de la multa de 302,40 pesetas que
le fué impuesta por la Junta Adminis-
trativa de esta Aduana, con motivo de
la aprehensión de tabaco que le fué

hecha por fuerza de Carabineros el
día 20 de Agosto último en el sitio
Ventas del Carmen, bajo aperci-
bimiento de pararle el perjuicio a que
hubiere lugar si no comparece.

Algeciras, 24 de Febrero de 1923.—
El Juez de instrucción (ilegible).

JO—2807

Por medio de la presente se cita,
llama y emplaza a Emilio Carballo
Acuña, natural de Bernes, casado, de
veinticinco años de edad, vecino que
fué últimamente de Ceuta, para que
comparezca ante este Juzgado en tér-
mino de diez días con el fin de consti-
tuirse en prisión para cumplir la pe-
na de treinta días de privación de li-
berdad por insolvencia de la multa de
151,20 pesetas que le fué impuesta por
la Junta administrativa de esta Adu-
ana con motivo de la aprehensión de
tabaco que le fué hecha por fuerzas
de Carabineros en el sitio "Puertas del
Campo", término de Ceuta, el día 29
de Septiembre último, aperciéndole
que de no comparecer le parará el per-
juicio a que hubiere lugar.

Algeciras, 24 de Febrero de 1923.—
El Juez de instrucción (ilegible).

JO—2808

BADAJOS

Don Manuel Mesa Chaix, Juez ins-
tructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a
todas las Autoridades y Agentes de la
Policía judicial que procedan a la bus-
ca y ocupación de tres gallinas de la
propiedad de Manuel González Barrigón,
que en la noche del 12 al 13 del
actual fueron sustraídas de un chozo
inmediato, como veinte metros de la
casa que habita con su padre, Luis
González Bellarino, en la dehesa del
Cabo, de este término, averiguando
también quién sea el autor y dando
cuenta a este Juzgado de cualquier no-
ticia favorable que se adquiriera, pues
así lo tengo acordado en el sumario que
instruyo por hurto, número 31-923.

Badajoz, 26 de Febrero de 1923.—
El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—
El Juez, M. Mesa Chaix.

JO—2891

Don Manuel Mesa Chaix, Juez ins-
tructor de este partido.

Por el presente se requiere el celo
de los agentes de la Policía judicial
para la busca y rescate de 19 gallinas
de diferentes plumas, siendo su mayor
parte tirando a ceniza, y un gallo con
plumas coloradas, que en la noche del
15 del corriente fueron sustraídas de
la "Dehesilla Calamón", de este térmi-
no, y son del arrendatario de dicha
finca Francisco Gragera, que reside en
el pueblo de Montijo; poniéndolas, caso
de ser halladas, a disposición de este
Juzgado, con las personas en cuyo po-
der se hallaren si no acreditan su le-
gítima adquisición, pues así lo he
acordado en el sumario que instruyo
por hurto con el número 37 del co-
rriente año.

Dado en Badajoz a 24 de Febrero de 1923.—El Secretario judicial, Enrique Moreno.—El Juez, M. Mesa Chaix.
JO—2893

BILBAO—CENTRO

Don Mariano Escalada y Hernández, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta villa de Bilbao.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se hace saber que en dicho Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se instruye con el número 348-922 un sumario por hurto del asilado en el de Ancorados de los pobres, sito en la plaza de la Encarnación de esta villa. Pedro Martín Puras, natural de Villacorra de los Montes, provincia de Burgos, de setenta y un años de edad, viudo en primeras nupcias de Gregoria Aznar y en segundas de Escolástica Ayala, ocurrida sobre las doce y media de la tarde del 27 de Diciembre del año último, al ser arrollado por el carro que guiaba en dicho asilo, y en dicho sumario he acordado, por precepto de hoy, mediante a que se ignore la existencia de ningún pariente del indicado finado, la publicación de este artículo por virtud del que se hace el precepto de acciones que precepta el artículo 109 de la ley procesal a las personas que se consideren parientes del aludido finado Pedro Martín Puras, por consecuencia del hecho de autos, previniéndoles que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararse el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 17 de Febrero de 1923.—El Secretario, P. S. Isidoro Valdirán.—El Juez, Mariano Escalada.
JO—2821

BILBAO—ENSANCHE

D. Fernando Villaamil Iglesias, Juez municipal en funciones de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao.

En virtud del presente, y en cumplimiento a lo acordado en la causa número 93 del corriente año, encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescato de un abrigo de caballero color gris, un paraguas y dos gahardinas, cuyas prendas han sido hurtadas en su domicilio a D. Juan Hormazabal, deteniendo al autor o autores del hecho y a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Bilbao a 24 de Febrero de 1923.—El Secretario, P. D. Pedro Benedito.—El Juez, Fernando Villaamil.
JO—2865

GUADALAJARA

Don Napoleón Ruiz Falcó, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a la muchacha que en las ferias últimas de esta ciudad trabajaba en la barra en un circo de D. Alberto Talamavich, para que comparezca en término de diez días ante este Juzgado, con un reloj despertador, procedente de hurto, que

compró a Isidoro Martínez Cerrato, dependiente de dicho Circo, en la cantidad de cuatro pesetas cincuenta céntimos, a fin de recibirle declaración en la causa número 85 de 1922, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades competentes procedan a la busca e incautación del referido despertador, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Guadalajara a 24 de Febrero de 1923.—El Juez, Napoleón Ruiz Falcó.—P. S. M. Luis F. Almazán.
JO—2870

GUADIX

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha, en el sumario número 45 del año actual, por muerte, se cita a los herederos del interfecto Daniel Adrián Perna, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de veinte días, desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la provincia de Granada* y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecerles el sumario referido.

Dado en Guadix a 26 de Febrero de 1923.—El Secretario, Luis Minguinolle. El Juez, Victor de la Oliva.
JO—2871

LUGO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en sumario por sustracción a Francisco López Ferreiro, de San Cipriano de Recasende, se cita a los hermanos Enrique y Aveino Rey, naturales de El Ferrol, que son conocidos por los hijos de Venancio, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado en concepto de denunciados para ser oídos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se procederá a su detención.

Lugo, 24 de Febrero de 1923.—El Secretario judicial, Donato Naveira.
JO—2875

LLERENA

Don Antonio Gudifio Llacayo, Juez de instrucción de esta ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los dueños de los efectos que se reseñarán, ocupados por la Guardia civil a Antonio Vizcete y Rafael Redondo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el sumario dentro del término de diez días, apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar; pues así lo he acordado en el sumario número 157 del año 1921.

Efectos.

Una escopeta.

Dos camisas.
Dos pares de calzoncillos.
Otro par de calzoncillos.
Un pañuelo.
Un par de calcetines.

Dado en Llerena a 26 de Febrero de 1923.—El Secretario, P. H. Trifón Martínez.—El Juez, Antonio Gudifio.
JO—2876

MANCHA REAL

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de esta villa de Mancha Real y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a tres individuos desconocidos que en la noche del día 2 de Octubre último iban con burros por el Puente de Mazuecos, término de Baeza, y dijeron ser cazadores, y que llevaban tres borricos, uno de éstos blanco, entero, de cuatro años, marca semental y cinco dedos, con un lunar negro en la pata izquierda, y otro de los borricos negro con lunares blancos, entero, de catorce años, con la oreja izquierda cortada, marcado, cinco cuartas, y cuyos individuos eran: uno de ellos alto y los otros dos de estatura regular, y vestían, el más alto y uno de los otros blusas azules con rayas, y el otro chaqueta parduzca con clásico o faja encarnada, al estilo de la gente de Ubeda; uno de ellos llevaba alpargatas y los otros parece que usaban albarcas de goma; el más alto llevaba sombrero negro de ala ancha y plana

bastante sucio y deteriorado, otro un pañuelo claro en la cabeza y el tercero iba sin nada en la cabeza, y parece que ninguno usaba bigote y eran de constitución robusta sin ser muy gruesos, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se les sigue por el delito de tentativa de robo, bajo el número 67 de 1922, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y conducción a disposición de este Juzgado de dichos individuos.

Mancha Real, 22 de Febrero de 1923.
El Actuario, José Fernández Sánchez.
El Juez, T. Agustín Salcedo.
JO—2877

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de esta villa de Mancha Real y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Hermoso Gózar, que se dice ser natural y vecino de Jaén, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GA-

CITA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por el delito de robo, bajo el número 14 de 1923, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y conducción a disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Mandado Real, 10 de Febrero de 1923.
El Actuario, José Fernández Sánchez.
El Juez, T. Agustín Salcedo.

JO—2878

MARTOS

D. José Gómez Morales, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación ordenen a sus dependientes procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, pertenecientes a Manuel Cámara Hidalgo, vecino de Puenteansa de Martos, robados de su domicilio, sito en la calle Jaén, número 40, de dicha villa, la noche del 27 de Enero último, poniéndolos, caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado, con las personas que los posean, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos robados.

Un mantón de Manila azul con bordados en dorado.

Otro mantón de crepón negro.

Otro mantón de Manila negro bordado para el talle.

Una colcha rosa y blanco de sedalina para cama grande.

Unos zapatos de señora, de charol, nuevos.

Unos brodequines negros de caballero.

Unos zapatos de señora, oscaría.

Un sombrero negro flexible de caballero.

Un traje lana negro de caballero.

Otro traje lana oscuro de caballero.
Un pañuelo de seda azul con listas doradas.

Una toalla de hilo blanca con un escudo bordado.

Un vestido lana negro de señora.

Una sortija de oro con varias perlas.

Una cadena de oro muy fina para abanico.

Una llave pequeña niquelada.

Dos jamones del año anterior con unas catorce libras de peso cada uno.

Cuatro idem frescos con peso de diez libras cada uno.

Una docena de medias de algodón de varios colores para señora.

Media docena de medias de algodón, más finas que las anteriores, para señora.

Un velo negro para señora.

Un par de medias de seda negras para señora.

Un echarpe de seda azul pálido con listas.

Martos, 27 de Febrero de 1923.—El Secretario, P. H. Antonio Villar.—El Juez, José Gómez Morales.

JO—2898

MONTORO

D. Enrique Rodríguez Cabezas, Juez municipal y accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia se presente ante este Juzgado la procesada por delito de hurto María Parras Jiménez, con domicilio en Córdoba, calle Albóndiga, número 22, y cuyo actual paradero se ignora, para ser reducida a prisión en sumario que se instruye con el número 40 del año 1921, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarada rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresada procesada, y en el caso de ser hallada sea conducida a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 28 de Febrero de 1923.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Enrique Rodríguez.

JO—2899

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Granada, se cita, llama y emplaza a la procesada Ana Castilla López, de veintinueve años de edad, casada con Antonio Vergara Fernández, hija de Cristóbal y de María, vecina de Camiles de Baza, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión decretada en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 162 de 1922, sobre hurto, contra dicha individuo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego encargo a todas las clases de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de la referida procesada, y caso de ser hallada la pongan a disposición de este Juzgado en calidad de presa provisionalmente, en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto del día de hoy dictado en el referido sumario.

Dado en Posadas a 25 de Febrero de 1923.—El Secretario, Luis Medina.—El Juez instructor, Miguel Llamas.

JO—2884

RODA (LA)

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por la presente requisitoria se cita

llama y emplaza a José Minguéz Vargas, de veintiocho años, sollero, limpiabotas natural de Cartagena, provincia de Murcia, hijo de José y de Carmen, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca grandes, y viste traje propio de su oficio, en ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de Albacete a constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar, y al propio tiempo se requiere a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de Albacete y ratificación de prisión en su caso.

Dado en La Roda a 27 de Febrero de 1923.—El Juez instructor, Mariano Lacambra.—P. S. M., Diego López de Haro.

JO—2873

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Mario Jiménez Laá, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Puig Oriola, vecino de Madrid, calle de Apodaca, 6, cuarto de noche, operador de cinematógrafo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días de publicado el presente comparezca en este Juzgado para ampliar su declaración en el sumario número 67 de 1922, por incendio.

Y de igual modo se cita y llama al dueño del aparato para proyección cinematográfica, destruido en el incendio origen del sumario, para que dentro de diez días comparezca para declarar y ofrecerle el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

San Martín de Valdeiglesias, 20 de Febrero de 1923.—El Secretario, Julio Rodríguez.—El Juez instructor, Mario Jiménez.

JO—2835

SAN ROQUE

Por el presente se cita a dos individuos que en la mañana del 27 de Noviembre pasado recogieron del establecimiento de Bebidas de la estación de San Roque, propiedad de Alonso Campos Rueda, una máquina de coser marca Singer, número 1.743.713, serie V, para que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días, para recibirles declaración en causa número 252 del año 1922, por hurto, bajo apercibimiento de proceder a la que haya lugar.

San Roque, 23 de Febrero de 1923.
El Secretario, José M. Piñero.—El Juez, Antonio Argüelles.

JO—2836

TERUEL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción ejerciente de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la

causa seguida en este Juzgado con el número 15 del año 1922, por disparo de arma de fuego, contra Miguel Soriano Gómez, al que le han sido aplicados los beneficios de la ley de Condona condicional, se cita por la presente a dicho penado Miguel Soriano Gómez, vecino que fué de Libros, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Amantes, número 13, Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, o manifieste el sitio donde se halla a fin de notificarle el fallo de la sentencia dictada en dicha causa por la Audiencia provincial de esta ciudad, y el auto dictado por la misma suspendiendo por el plazo de tres años la aplicación de la pena que le ha sido impuesta y requerirle para que designe el punto donde fija su residencia; bajo apercibimiento que de no haberlo de parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Toruel, 26 de Febrero de 1923.—El Secretario, Daniel Fenol.

JO—2863

VALENCIA—SERRANOS

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisca Villalba Esforiola, de cincuenta años de edad, viuda, natural de Tarrasa y vecina que fué de Valencia (hoy en ignorado paradero), hija de Joaquín y de Francisca; procesada en sumario número 98 de 1920, sobre hurto, para que se presente en el Juzgado de Instrucción del distrito de Serranos, de esta ciudad, sito en la plaza de la Glorieta, Palacio de Justicia, o en la prisión provincial de mujeres, para constituirse en prisión y extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor a que se la ha condenado.

A la vez se encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de la indicada procesada con tal objeto.

Valencia, 28 de Febrero de 1923.—El Secretario, Adolfo Sirvent.—El Juez instructor, Hedefonso Bellón.

JO—2869

VECILLA (LA)

Don Juan Serrada y Hernández, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de los procesados Juan Antonio Ramírez Romero, de unos veintidós años, y Gerardo Ramírez Romero, de unos diez y ocho años, gitanos, y ocupación del semoviente y prendas de vestir que al final se reseñan, propiedad de un vecino de Robledo de Tamarit, en este partido, sustraídos la noche del 4 al 5 de Enero último, y éste de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario número 4 de este año por dicho hecho.

Señas del semoviente.

Un caballo color cardino, de siete a ocho años, de 1.40 metros de alzada, herrado de las manos.

Dos sábanas, una camisa, unos calcancillos, una enagua, una camisa in-

terior, cuatro pañuelos de bolsillo y una colcha.

Dado en La Vecilla a 28 de Febrero de 1923.—El Secretario, Higinio Morán.—El Juez, Juan Serrada.

JO—2897

VECILLAS MUNICIPALES

BARRUELO

Don Guillermo Castellanos Robledo, Juez municipal de Barruelo del Valle.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado de mi cargo, las cuales han de proveerse por concurso de traslado en conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria del mismo año.

Las solicitudes se dirigirán al señor Juez de primera instancia de este partido de Mota del Marqués, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Este término consta de 368 habitantes, siendo la dotación de dichas plazas los derechos de arancel.

Barruelo, 9 de Marzo de 1923.—El Juez municipal, Guillermo Castellanos.

JO—3493

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 127 de orden del año actual, contra Manuel Cano Rubio, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Marzo de 1923, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Humberto Llorente y los adjuntos Ramón Gijón y Francisco Marín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Manuel Rubio Cano, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Rubio Cano, a la pena de ocho días de arresto menor y pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, poniéndose esta resolución en conocimiento de la Sala, sirviendo de abono la prisión preventiva sufrida por el denunciado.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Francisco Marín.—Ramón Gijón.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Rubio Cano; expido la presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 1.º de Marzo de 1923.—V.º B.º: El Juez, Humberto Llorente.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—3233

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.466, seguido en este Juzgado contra Manuela Fernández, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 7 de Marzo de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, D. José Muñoz Jalón; Adjuntos: D. Rafael Delgado y D. Eloy Iglesias; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Manuela Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuela Fernández a la pena de seis días de arresto y represión y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Muñoz Jalón.—Rafael Delgado.—Eloy Iglesias.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Muñoz Jalón, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Felipe Chaves.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Manuela Fernández, expido la presente en Madrid a 7 de Marzo de 1923.

El Secretario, Felipe Chaves.

JO—3496

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.482, seguido en este Juzgado contra Félix de la Serna Aznar, por escándalo y desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 7 de Marzo de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, D. José Muñoz Jalón; Adjuntos: D. Rafael Delgado y D. Eloy Iglesias; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Félix de la Serna Aznar, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Félix de la Serna Aznar a la pena de 25 pesetas de multa y represión por la falta de escándalo; 25 pesetas de multa y represión por la de desobediencia y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Muñoz Jalón.—Rafael Delgado.—Eloy Iglesias.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Muñoz Jalón, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal

pal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Felipe Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Félix de la Serna Aznar, expido la presente en Madrid a 7 de Marzo de 1923.—El Secretario, Felipe Chaves, JO—3497

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.508, seguido en este Juzgado contra Manuel Fuentes Ballesteros, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 7 de Marzo de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, D. José Muñoz Jalón; Adjuntos: D. Rafael Delgado y D. Eloy Iglesias; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Manuel Fuentes Ballesteros y Miguel Vidal Jimeno, cuya edad y

demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel Fuentes Ballesteros a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas, y absolvemos libremente a Miguel Vidal Jimeno, declarando de oficio la otra mitad de costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Muñoz Jalón.—Rafael Delgado.—Eloy Iglesias.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Muñoz Jalón, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Felipe Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Manuel Fuentes Ballesteros, expido la presente en Madrid a 7 de Marzo de 1923.—El Secretario, Felipe Chaves, JO—3493

REINOSA

Don Pedro Ruiz Duque, Juez muni-

cipal suplente en funciones de esta villa de Reinosa (Santander).

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, debiendo acompañar los documentos que acrediten su suficiencia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, y los demás que consistieren necesarios para justificación de su derecho.

Dado en Reinosa a 10 de Marzo de 1923.—El Juez municipal suplente, Pedro R. Duque. JO—3499